



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

ACTA NÚMERO ONCE GUION DOS MIL VEINTIDOS (11-2022). En la Ciudad de Guatemala a las nueve horas con cinco minutos (09:05), del día veinte (20) de ABRIL del año dos mil veintidós (2022), se da inicio a la sesión ORDINARIA, del Consejo Superior Universitario, que se encuentra reunido mediante la herramienta WEBEX participando de esta los siguientes miembros del mismo: **El rector en funciones:** M.A Pablo Ernesto Oliva Soto. **Los decanos:** Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, de Ingeniería; Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, de Ciencias Económicas; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de Humanidades; Lic. Rodolfo Chang Shum, de Veterinaria; Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, de Agronomía; Arq. Edgar Armando López Pazos, de Arquitectura. **Los representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, del Colegio de Abogados y Notarios; Dr. Mario David Cerón Donis, del Colegio de Médicos; Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos; Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, del Colegio de Químicos y Farmacéuticos; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del Colegio de Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, del Colegio Estomatológico; Lic. Gregorio Lol Hernández, del Colegio de Humanidades; Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, del Colegio de Ingenieros Agrónomos; Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Arq. Milton Giovanni Fuentes López, del Colegio de Arquitectos. **Los representantes docentes:** Lic. Jose Alfredo Aguilar Orellana, de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de Ingeniería; Dra. María Eunice Enríquez Cottón, de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Felipe Hernández Sincal, de Ciencias Económicas; Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, de Odontología; Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, de Humanidades; M.A. Pedro Peláez Reyes, de Agronomía; Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de Medicina Veterinaria y Zootecnia; MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, de Arquitectura. **Los representantes estudiantiles:** Sr. Oscar Eduardo García Orantes, de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, de Ciencias Médicas; Sr. Roberto Antonio Barraza González, de Ingeniería; Sr. Adrian Camilo García Flores, de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Julio Armando Saavedra González, de Ciencias Económicas; Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, de Odontología; Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, de Humanidades; Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, de Agronomía; Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sr. Wider Rolando Santos Chingo, de Arquitectura. **También están presentes:** Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, director de Asuntos Jurídicos; Dr. Abraham González Lemus, director General Financiero; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, secretario general. Se autoriza proceder de la manera siguiente: -----

El Sr. rector en funciones M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, así como los miembros del Consejo Superior Universitario, ambos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, brindan una cordial bienvenida al seno de este consejo a los nuevos consejeros: Willy Rolando Barrientos Sancé, representante estudiantil y al Dr. Luis Alberto Barillas, representante de los profesores, ambos de la Facultad de Odontología. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

INFORME BRINDADO POR EL SR. RECTOR EN FUNCIONES Y EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, SOBRE LA ELECCIÓN DE MAGISTRADO (A) TITULAR POR LA USAC ANTE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD, PERÍODO 2021-2026:

Informa el Sr. rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, que el jueves 7 de abril se recibió en la mencionada casa de estudios una notificación por parte de la Corte de Constitucionalidad, relacionada con el tema de elección de magistrado titular por la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Corte de Constitucionalidad período 2021-2026. La Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) se encuentra en la revisión y efectos subsiguientes de dicha notificación. -----

Expresa el Director de Asuntos Jurídicos, abogado Luis Fernando Cordón Lucero que al momento de ser notificada la USAC por parte de la Corte de Constitucionalidad, el departamento bajo su dirección, procedió a realizar la evaluación correspondiente de la notificación, misma que corresponde a una sentencia, ante la cual se presentó un recurso de aclaración y ampliación dentro del término de 24 horas, para que tengan a bien aclarar algunos aspectos que no se contemplaron dentro de la resolución emitida por el órgano competente. -----

El efecto es tener una dirección de cómo encaminar y encuadrar el proceso, derivado de los antecedentes de la elección en mención. Actualmente, la Corte de Constitucionalidad se encuentra en estado de resolver dicho recurso.

Luego de la aclaración por parte de la honorable corte, empiezan a correr los plazos que se determinaron para el actuar de la USAC. -----

PRIMERO LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA Y DE LA AGENDA

1.1 LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 10-2022

Se procede a dar lectura al acta No. 10-2022, misma que es aprobada por amplia mayoría con las siguientes observaciones:

- 1) Solicita el Sr. rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con la venia del honorable Consejo Superior Universitario, programar una sesión extraordinaria el viernes 22 de abril del presente año a las 14:00 horas, para tratar temas específicamente sobre la elección de delegados que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá al rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2022-2026.
- 2) Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas solicita que la sesión extraordinaria contemplada para el viernes 22 de abril del presente año se lleve a cabo en horario matutino por el tipo de reunión y el trabajo que debe realizarse. Asimismo, expresa: a) que en la sesión No. 10-2022 solicitó la inclusión de un punto de índole administrativo el cual no aparece en el acta y por ende solicita su incorporación. b) En el acta no aparece la solicitud y uso del artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario por parte del sr. rector en funciones M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto para finalizar



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

la sesión y trasladar a una próxima agenda los puntos que no se pudieron desarrollar. c) En el punto CUARTO, inciso 4.1 corregir la palabra "suscriba" y cambiar la palabra "inmuebles" por la palabra "muebles". -----

- 3) Abogado Luis Fernando Cerdón Lucero, en su calidad de director de Asuntos Jurídicos y atendiendo a la trascendencia de los actos electorales sobre la elección de delegados que integrarán el Cuerpo Electoral Universitario que elegirá al rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2022-2026, solicita al honorable Consejo Superior Universitario mantener el horario de la sesión extraordinaria del 22 de abril del presente año, a las 14:00 horas, con la finalidad de extender tiempo a su dirección para la entrega de la mayor cantidad de dictámenes. -----
- 4) Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Químicos y Farmacéuticos, solicita se transcriba de manera inmediata el punto 7.7 referente al Plan Operativo Anual de la USAC. -----
- 5) Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas, hace notar que se retiró a las 11:51 de la sesión No. 10-2021 y no aparece en las constancias de secretaría. -----
- 6) Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas, solicita se agreguen sus 4 participaciones en el punto CUARTO, inciso 4.1. -----

Sr. rector en funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, previo a la aprobación del acta correspondiente hace un llamado a los miembros del honorable Consejo Superior Universitario para ser prudentes con el manejo de la información y los documentos que se envían a cada uno como miembros del consejo, debido a que se tiene conocimiento que una persona ajena a este órgano de dirección publicó en una red social la agenda de la presente sesión. Les pide a los consejeros que la publicidad de los documentos se de en el momento adecuado, que es cuando se publican las actas ya ratificadas para evitar el mal uso de la información por parte de personas ajenas. -----

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	32
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	6
	Total	38

cuórum: 38 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
3. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

**Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022**

4. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
7. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
8. Dr. Mario David Cerón Donis, representante profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
9. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
10. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
11. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
12. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
13. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
14. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
15. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
16. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
17. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
18. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
19. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
20. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
21. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
22. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, representante docente de la Facultad de Odontología.
23. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
24. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
25. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
26. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
27. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
28. Sr. Roberto Antonio Barraza González, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
29. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
30. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
31. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
32. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
2. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
3. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
4. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
5. Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.
6. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

1.2 LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA No. 11-2022

Se procede a dar lectura a la agenda del día, misma que es aprobada por mayoría absoluta con la inclusión y priorización de los siguientes puntos:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, solicita que se incluya y priorice el punto solicitado por su persona durante la sesión No. 10-2022, en asuntos administrativos.
2. Secretario general de la USAC, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, solicita se incluyan dos transcripciones de la Junta Electoral Universitaria referentes a recursos de elecciones. Solicita también no entrar a conocer la solicitud de audiencia debido a que no se cuenta con la documentación completa para que este órgano de dirección pueda conocer y resolver el asunto, trasladando así el punto para la próxima sesión ordinaria.
3. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, solicita se incluya la solicitud de un proceso administrativo para poder pagar salarios de los trabajadores universitarios contratados bajo el renglón 035, misma que fue solicitada en la sesión anterior.
4. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía solicita se agregue el punto referente al recurso de ampliación que se presentó ante la Corte de Constitucionalidad sobre el tema de elección de magistrado titular por la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Corte de Constitucionalidad período 2021-2026.
Indica el abogado Luis Fernando Cordón Lucero, director de Asuntos Jurídicos que no es prudente dar a conocer el recurso en mención, debido a que no ha sido resuelto. Si este se conoce, al filtrarse la información resulta contraproducente para la esta casa de estudios superiores.
5. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, solicita se envíe el informe de actividades elaborado por la comisión específica, a los representantes del CODEDE y el COREDUR.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

**Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022**

Informa el Sr. secretario general que dicho formato ya fue enviado a los representantes de los distintos consejos. Sin embargo, no se han recibido informes por parte de ellos.

6. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura, solicita información al Sr. secretario general sobre la inclusión de un punto solicitado por un grupo de consejeros el cual solicita sea priorizado, debido a que tiene injerencia con los dictámenes de los recursos que van a conocerse durante la sesión sobre el proceso de elección del Cuerpo Electoral Universitario para elegir al rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2022-2026.
7. Dr. Abraham González Lemus, director General Financiero, solicita la inclusión del punto de ampliación presupuestaria para la programación de ingresos del programa USAC/BCIE de enero a marzo.
8. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía, solicita incluir la aprobación de la Maestría en Gestión y Manejo Integrado de Cuencas de la Facultad de Agronomía.
9. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, pregunta si es factible que los puntos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5 (por tratarse de eventos eleccionarios) puedan conocerse el viernes en la sesión extraordinaria.

Informa el Sr. rector en funciones que por cuestiones de tiempo y debido a que ya se cuenta con la documentación correspondiente es mejor conocerlos en la presente sesión. Agradece por la propuesta al Lic. Aguilar Orellana, sin embargo, solicita no tomar en cuenta la solicitud realizada.

Agrega el Sr. secretario general que lo que compete al honorable consejo es únicamente darse por enterado sobre las resoluciones de la JEU, como en el presente caso, por ende, apoya la propuesta de conocer dichos puntos en esta sesión.

10. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, solicita se agende el punto sobre un análisis a las siguientes iniciativas de ley: 6054, 6055 y 68-86 del Congreso de la República de Guatemala, relacionadas con el medio ambiente.
11. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala, solicita trasladar el expediente del punto 7.2 a la Junta Universitaria del Personal Académico, la cual de acuerdo con el artículo 3 de su reglamento, tiene competencia para conocer sanciones disciplinarias. -----

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	37
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	37

cuórum: 38 miembros del Consejo Superior Universitario



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
3. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
4. Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
5. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
6. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
7. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
8. Dr. Mario David Cerón Donis, representante profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
9. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
10. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
11. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
12. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
13. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
14. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
15. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
16. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
17. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
18. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
19. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
20. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
21. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
22. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
23. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, representante docente de la Facultad de Odontología.
24. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
25. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
26. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
27. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
28. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

**Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022**

29. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
30. Sr. Roberto Antonio Barraza González, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
31. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
32. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
33. Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.
34. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
35. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
36. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
37. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que el siguiente consejero **no voto** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.

SEGUNDO Solicitud para transmitir en vivo la sesión ordinaria no. 11-2022 (miércoles 20 de abril de 2022) y/o a partir de ésta, todas las sesiones celebradas, a través de los canales y redes sociales oficiales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud para transmitir en vivo la sesión ordinaria no. 11-2022 (Miércoles 20 de abril de 2022) y/o a partir de ésta, todas las sesiones celebradas, a través de los canales y redes sociales oficiales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada por varios miembros de este honorable consejo por medio de la siguiente nota:

“DOCREF 2022-04-01

Guatemala 19 de abril de 2022

Señor:
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
M.V. Gustavo Taracena
Su Despacho

De manera cordial y deseando éxitos en sus labores cotidianas los abajo firmantes nos dirigimos a usted con el objetivo de exponer ante el seno del Honorable Consejo Superior Universitario la petición de la transmisión en vivo de la SESIÓN ORDINARIA No. 11-2022 (miércoles 20 de abril de 2022) –y/o a partir de ésta, toda sesión celebrada a través de los canales y redes sociales oficiales de la Universidad de San Carlos de Guatemala como acto de buena voluntad y en virtud de hacer de conocimiento público todo proceso y ratificación de los dictámenes y/o resoluciones que



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

correspondan al proceso electoral a Rector así como todo proceso de nuestra casa de estudio, en aras de un proceso verdaderamente visible y democrático.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente solicitud,

Atentamente,

Wider R. Santos, Representante Estudiantil CSU/Facultad de Arquitectura
Julio A. Saavedra G. Representante Estudiantil CSU/Facultad de Ciencias Económicas
Willy R. Barrientos S. Representante Estudiantil CSU/Facultad de Odontología
Marvin R. Argueta A. Representante Estudiantil CSU/Facultad de Ciencias Médicas
Ana Sofía Cardona, Representante Estudiantil CSU/Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
Adrian Camilo García F. Representante Estudiantil CSU/Facultad de Ciencias Química y Farmacia
Edgar Eduardo Parada, Representante Estudiantil CSU/Facultad de Agronomía

Teniendo en cuenta que no existe obligatoriedad legal para transmitir las sesiones en vivo, que esta casa de estudios superiores ha puesto a disposición de la comunidad universitaria la información que contienen las actuaciones administrativas de este órgano de dirección a través de los mecanismos legales como el acceso a la información pública, misma que es adoptada por esta Universidad como una política; con la finalidad de evitar la coacción en contra de cada uno de sus integrantes, el Consejo Superior Universitario basado en el artículo 2 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ACUERDA: no aprobar la solicitud realizada por representantes estudiantiles ante este máximo órgano de dirección, sobre transmitir en vivo las sesiones relacionadas con los temas de la elección de rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2022-2026.**

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Transmitir en vivo las sesiones del CSU, relacionadas con el proceso de elección a rector	11
2	No transmitir en vivo las sesiones del CSU, relacionadas con el proceso de elección a rector	27
3	Abstenciones	0
	Total	38

cuórum: 38 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de transmitir en vivo las sesiones del CSU, relacionadas con el proceso de elección a rector:

1. Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
2. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

3. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
4. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
6. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
7. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
8. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
9. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
10. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
11. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de no transmitir en vivo las sesiones del CSU, relacionadas con el proceso de elección a rector:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
3. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
4. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
7. Dr. Mario David Cerón Donis, representante profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
8. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
9. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
10. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
11. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
12. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
13. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
14. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
15. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
16. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
17. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
18. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

19. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
20. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
21. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, representante docente de la Facultad de Odontología.
22. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
23. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
24. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
25. Sr. Roberto Antonio Barraza González, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
26. Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.
27. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.

El sr. rector en funciones hace un llamado a la reflexión para todos los miembros de este honorable consejo ya que es de su conocimiento que la presente votación se divulgó en redes sociales y encomienda nuevamente ser prudentes con la información debido a que esta debe ser pública en determinado momento, luego de cumplir con varios aspectos los cuales deben ser respetados. -----

TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES

3.1 Transcripción del punto segundo del acta JEU-04-2022 de sesión ordinaria, relacionado con un recurso de revisión presentado por Diego Plutarco De León Prado, en contra de las elecciones realizadas el 23 de marzo para elegir cuerpo electoral estudiantil de la Facultad de Humanidades, que elegirá al rector para el período 2022-2026.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del punto SEGUNDO del acta No. JEU-04-2022 de sesión ordinaria presencial-virtual, celebrada por la Junta Electoral Universitaria, el 04 de abril de 2022, mismo que copiado literalmente dice: -----

"Segundo: Providencia No. 559/Ingreso 1931-2022 del 28-03-2022 de la Secretaría General, a través de la cual se traslada el recurso de revisión en contra de las elecciones realizadas el 23 de marzo para elegir cuerpo electoral estudiantil de la Facultad de Humanidades, documento presentado por Diego Plutarco De León Prado. -----

Luego del análisis del documento, y cumpliendo con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables, la Junta Electoral Universitaria, CONSIDERANDO que el recurso de revisión presentado por el señor Diego Plutarco De León Prado, es en contra de las elecciones realizadas el 23 de marzo para elegir cuerpo electoral estudiantil de la Facultad de Humanidades que elegirá al rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con fecha de recibido 28 de marzo de 2022, mismo que es presentado ante la Junta Electoral Universitaria; CONSIDERANDO que el artículo No. 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica, "La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de conocer y aprobar



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

las elecciones en que se eligen autoridades Universitarias, excepto las contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad y las realizadas por el Cuerpo Electoral Universitario"; POR TANTO, la Junta Electoral Universitaria ACUERDA: 1) No entrar a conocer de fondo el recurso de revisión presentado por el señor Diego Plutarco De León Prado, por falta de competencia del órgano conocedor. 2) Informar del presente acuerdo al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala; a la Dirección de Asuntos Jurídicos y al señor Diego Plutarco De León Prado. Transcríbase de manera inmediata."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: 1) Darse por enterado y aprobar la resolución de la Junta Electoral Universitaria sobre no entrar a conocer de fondo el recurso de revisión presentado por el señor Diego Plutarco De León Prado, en contra de las elecciones realizadas el 23 de marzo para elegir cuerpo electoral estudiantil de la Facultad de Humanidades que elegirá rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2022-2026, por falta de competencia del órgano conocedor. 2) Notificar el presente acuerdo al señor Diego Plutarco De León Prado.**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	28
2	No aprobar la resolución de CSU	1
3	Abstenciones	7
	Total	36

cuórum: 36 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
3. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
4. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
7. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
8. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
9. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
10. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
11. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

12. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
13. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
14. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
15. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
16. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
17. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
18. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
19. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
20. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
21. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, representante docente de la Facultad de Odontología.
22. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
23. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
24. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
25. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
26. Sr. Roberto Antonio Barraza González, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
27. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
28. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que el siguiente consejero **no aprueba** la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas y razona su voto ***“mi voto es no aprobar las resoluciones de la JEU sobre los recursos planteados de los eventos electorarios, porque considero que la ley es clara y si es potestad de ese organismo conocer dichos recursos”***.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
3. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
4. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y razona su voto ***“Me abstengo de votar debido a que no cuento con la información necesaria para determinar si el actuar de la Junta Electoral Universitaria fue el correcto al no entrar a conocer los puntos correspondientes. Así***



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

mismo, solicité conocer cuál es el órgano competente para conocer los recursos respecto a las elecciones para integrar el cuerpo electoral, sin tener respuesta a dicha solicitud”.

5. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
6. Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.
7. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

3.2 **Transcripción del punto tercero del acta JEU-04-2022 de sesión ordinaria, relacionado con un recurso de revisión presentado por Samuel Alejandro Pérez Neal, en contra de la elección de la Facultad de Ingeniería para elegir cuerpo electoral estudiantil que elegirá al rector para el período 2022-2026.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del punto TERCERO del acta No. JEU-04-2022 de sesión ordinaria presencial-virtual, celebrada por la Junta Electoral Universitaria, el 04 de abril de 2022, mismo que copiado literalmente dice: -----

“Tercero: Providencia No. 560/Ingreso 1932-2022 del 28-03-2022 de la Secretaría General, a través de la cual se traslada el recurso de revisión en contra de la elección de la Facultad de Ingeniería para elegir cuerpo electoral estudiantil que elegirá al rector para el período 2022-2026, documento presentado por Samuel Alejandro Pérez Neal. -----

Luego del análisis del documento, y cumpliendo con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables, la Junta Electoral Universitaria, CONSIDERANDO que el recurso de revisión presentado por el señor Samuel Alejandro Pérez Neal, en contra de la elección de la Facultad de Ingeniería para elegir cuerpo electoral estudiantil que elegirá al rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con fecha de recibido 28 de marzo de 2022, mismo que es presentado ante la Junta Electoral Universitaria; CONSIDERANDO que el artículo No. 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica, “La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de conocer y aprobar las elecciones en que se eligen autoridades Universitarias, excepto las contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad y las realizadas por el Cuerpo Electoral Universitario”; POR TANTO, la Junta Electoral Universitaria ACUERDA: 1) No entrar a conocer de fondo el recurso de revisión presentado por el señor Samuel Alejandro Pérez Neal, por falta de competencia del órgano conocedor. 2) Informar del presente acuerdo al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala; a la Dirección de Asuntos Jurídicos y al señor Samuel Alejandro Pérez Neal. Transcríbase de manera inmediata.” -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: 1) Darse por enterado y aprobar la resolución de la Junta Electoral Universitaria sobre no entrar a conocer de fondo el recurso de revisión presentado por el señor Samuel Alejandro Pérez Neal, en contra de la elección de la Facultad de Ingeniería para elegir cuerpo electoral estudiantil que elegirá rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2022-2026, por falta de competencia del órgano conocedor. 2) Notificar el presente acuerdo al señor Samuel Alejandro Pérez Neal.** -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	29
2	No aprobar la resolución de CSU	1
3	Abstenciones	6
	Total	36

cuórum: 36 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
3. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
4. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
7. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
8. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
9. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
10. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
11. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
12. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdiá, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
13. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
14. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
15. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
16. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
17. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
18. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
19. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
20. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
21. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, representante docente de la Facultad de Odontología.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

22. Lic. Luis Fernando Córdón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
23. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
24. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
25. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
26. Sr. Roberto Antonio Barraza González, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
27. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
28. Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.
29. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.

Se hace constar que el siguiente consejero **no aprueba** la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas y razona su voto ***“mi voto es no aprobar las resoluciones de la JEU sobre los recursos planteados de los eventos eleccionarios, porque considero que la ley es clara y si es potestad de ese organismo conocer dichos recursos”***.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
3. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
4. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y razona su voto ***“Me abstengo de votar debido a que no cuento con la información necesaria para determinar si el actuar de la Junta Electoral Universitaria fue el correcto al no entrar a conocer los puntos correspondientes. Así mismo, solicité conocer cuál es el órgano competente para conocer los recursos respecto a las elecciones para integrar el cuerpo electoral, sin tener respuesta a dicha solicitud”***.
5. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

3.3 Transcripción del punto cuarto del acta JEU-04-2022 de sesión ordinaria, relacionado con la ampliación del memorial presentado por Kennia Lisbeth Cano Morales, informando las anomalías suscitadas en las votaciones del 23 de marzo del presente año y solicita que se anulen las votaciones.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del punto CUARTO del acta No. JEU-04-2022 de sesión ordinaria presencial-virtual, celebrada



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

por la Junta Electoral Universitaria, el 04 de abril de 2022, mismo que copiado literalmente dice: -----

“Cuarto: Providencia No. 589/Ingreso 1890-2022 del 28-03-2022 de la Secretaría General, a través de la cual se presenta ampliación del memorial informando las anomalías suscitadas en las votaciones del 23-03-2022 y solicita que se anulen las votaciones, documento presentado por Kennia Lisbeth Cano Morales. -----

Luego del análisis del documento, y cumpliendo con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables, la Junta Electoral Universitaria, CONSIDERANDO que la ampliación del memorial presentado por la señora Kennia Lisbeth Cano Morales es informando las anomalías suscitadas en las votaciones del 23 de marzo de 2022, de las elecciones a rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con fecha de recibido 28 de marzo de 2022, mismo que es presentado ante la Junta Electoral Universitaria; CONSIDERANDO que el artículo No. 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica, “La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de conocer y aprobar las elecciones en que se eligen autoridades Universitarias, excepto las contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad y las realizadas por el Cuerpo Electoral Universitario”; POR TANTO, la Junta Electoral Universitaria ACUERDA: 1) No entrar a conocer de fondo la ampliación del memorial presentado por la señora Kennia Lisbeth Cano Morales, por falta de competencia del órgano concedor. 2) Informar del presente acuerdo al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala; a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la señora Kennia Lisbeth Cano Morales. Transcríbase de manera inmediata.” -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: 1) Darse por enterado y aprobar la resolución de la Junta Electoral Universitaria sobre no entrar a conocer de fondo la ampliación del memorial que informa sobre las anomalías suscitadas en las votaciones del 23 marzo de 2022, de las elecciones a rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentado por la señora Kennia Lisbeth Cano Morales, por falta de competencia del órgano concedor. 2) Notificar el presente acuerdo a la señora Kennia Lisbeth Cano Morales.** -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	27
2	No aprobar la resolución de CSU	2
3	Abstenciones	6
	Total	35

cuórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
3. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
4. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
7. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
8. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
9. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
10. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
11. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
12. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
13. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
14. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
15. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
16. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
17. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
18. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
19. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
20. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, representante docente de la Facultad de Odontología.
21. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
22. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
23. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
24. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
25. Sr. Roberto Antonio Barraza González, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
26. Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.
27. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

Se hace constar que el siguiente consejero **no aprueba** la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas y razona su voto **“mi voto es no aprobar las resoluciones de la JEU sobre los recursos planteados de los eventos eleccionarios, porque considero que la ley es clara y si es potestad de ese organismo conocer dichos recursos”**.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
2. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
3. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y razona su voto **“Me abstengo de votar debido a que no cuento con la información necesaria para determinar si el actuar de la Junta Electoral Universitaria fue el correcto al no entrar a conocer los puntos correspondientes. Así mismo, solicité conocer cuál es el órgano competente para conocer los recursos respecto a las elecciones para integrar el cuerpo electoral, sin tener respuesta a dicha solicitud”**.
4. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
5. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

3.4 Transcripción del punto quinto del acta JEU-04-2022 de sesión ordinaria, relacionado con un recurso de revisión presentado por Jose Ignacio Martínez Hernández en contra del acto electoral para elegir cinco estudiantes de la Facultad de Ingeniería, para integrar al cuerpo electoral para elegir rector 2022-2026.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del punto QUINTO del acta No. JEU-04-2022 de sesión ordinaria presencial-virtual, celebrada por la Junta Electoral Universitaria, el 04 de abril de 2022, mismo que copiado literalmente dice: --

“Quinto: Providencia No. 591/Ingreso 2006-2022 del 30-03-2022 de la Secretaría General, a través de la cual se traslada recurso de revisión contra del acto electoral para elegir cinco estudiantes de la Facultad de Ingeniería, para integrar el cuerpo electoral para elegir rector 2022-2026, presentado por Jose Ignacio Martínez Hernández. -----

Luego del análisis del documento, y cumpliendo con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables, la Junta Electoral Universitaria, CONSIDERANDO que el recurso de revisión presentado por el señor Jose Ignacio Martínez Hernández, es en contra del acto electoral para elegir cinco estudiantes de la Facultad de Ingeniería para integrar el cuerpo electoral para elegir al rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con fecha de recibido 30 de marzo de 2022, mismo que es presentado ante la Junta Electoral Universitaria; CONSIDERANDO que el artículo No.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica, "La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de conocer y aprobar las elecciones en que se eligen autoridades Universitarias, excepto las contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad y las realizadas por el Cuerpo Electoral Universitario"; POR TANTO, la Junta Electoral Universitaria ACUERDA: 1) No entrar a conocer de fondo el recurso de revisión presentado por el señor Jose Ignacio Martínez Hernández, por falta de competencia del órgano conecedor. 2) Informar del presente acuerdo al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala; a la Dirección de Asuntos Jurídicos y al señor Jose Ignacio Martínez Hernández. Transcríbase de manera inmediata." -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: 1) Darse por enterado y aprobar la resolución de la Junta Electoral Universitaria sobre no entrar a conocer de fondo el recurso de revisión presentado por el señor Jose Ignacio Martínez Hernández, en contra del acto electoral para elegir cinco estudiantes de la Facultad de Ingeniería, para integrar el cuerpo electoral para elegir al rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2022-2026, por falta de competencia del órgano conecedor. 2) Notificar el presente acuerdo al señor Jose Ignacio Martínez Hernández.** -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	28
2	No aprobar la resolución de CSU	1
3	Abstenciones	7
	Total	36

cuórum: 36 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
3. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
4. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
7. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
8. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
9. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
10. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

11. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
12. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
13. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
14. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
15. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
16. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
17. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
18. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
19. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
20. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
21. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, representante docente de la Facultad de Odontología.
22. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
23. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
24. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzuetto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
25. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
26. Sr. Roberto Antonio Barraza González, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
27. Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.
28. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.

Se hace constar que el siguiente consejero **no aprueba** la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas y razona su voto ***“mi voto es no aprobar las resoluciones de la JEU sobre los recursos planteados de los eventos eleccionarios, porque considero que la ley es clara y si es potestad de ese organismo conocer dichos recursos”***.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
3. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

4. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y razona su voto ***“Me abstengo de votar debido a que no cuento con la información necesaria para determinar si el actuar de la Junta Electoral Universitaria fue el correcto al no entrar a conocer los puntos correspondientes. Así mismo, solicité conocer cuál es el órgano competente para conocer los recursos respecto a las elecciones para integrar el cuerpo electoral, sin tener respuesta a dicha solicitud”***.
5. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
6. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
7. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

3.5 Transcripción del punto sexto del acta JEU-04-2022 de sesión ordinaria, relacionado con un recurso de revisión presentado por Juan Francisco Álvarez Menjivar en contra del acto electoral del 24 de marzo de 2022, para elegir cinco estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar al cuerpo electoral para elegir rector 2022-2026.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del punto SEXTO del acta No. JEU-04-2022 de sesión ordinaria presencial-virtual, celebrada por la Junta Electoral Universitaria, el 04 de abril de 2022, mismo que copiado literalmente dice: --

“Sexto: Providencia No. 590/Ingreso 2003-2022 del 30-03-2022 de la Secretaría General, a través de la cual se traslada recurso de revisión contra acto electoral del 24-03-2022 para elegir cinco estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el cuerpo electoral para elegir rector 2022-2026, presentado por Juan Francisco Alvarez Menjivar.-

Luego del análisis del documento, y cumpliendo con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables, la Junta Electoral Universitaria, CONSIDERANDO que el recurso de revisión presentado por el señor Juan Francisco Alvarez Menjivar, es en contra del acto electoral del 24-03-2022 para elegir cinco estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales para integrar el cuerpo electoral para elegir al rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con fecha de recibido 30 de marzo de 2022, mismo que es presentado ante la Junta Electoral Universitaria; CONSIDERANDO que el artículo No. 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica, “La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de conocer y aprobar las elecciones en que se eligen autoridades Universitarias, excepto las contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad y las realizadas por el Cuerpo Electoral Universitario”; POR TANTO, la Junta Electoral Universitaria ACUERDA: 1) No entrar a conocer de fondo el recurso de revisión presentado por el señor Juan Francisco Alvarez Menjivar, por falta de competencia del órgano conoedor. 2) Informar del presente acuerdo al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala; a la Dirección de Asuntos Jurídicos y al señor Juan Francisco Alvarez Menjivar. Transcríbase de manera inmediata.” -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: 1) Darse por enterado y aprobar la resolución de la Junta Electoral Universitaria sobre no entrar a conocer de**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

fondo el recurso de revisión presentado por el señor Juan Francisco Alvarez Menjivar, en contra del acto electoral del 24-03-2022 para elegir cinco estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el cuerpo electoral para elegir al rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2022-2026, por falta de competencia del órgano concededor. 2) Notificar el presente acuerdo al señor Juan Francisco Alvarez Menjivar. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	28
2	No aprobar la resolución de CSU	2
3	Abstenciones	6
	Total	36

cuórum: 36 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
3. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
4. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
7. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
8. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
9. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
10. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
11. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
12. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
13. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
14. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
15. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
16. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

17. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
18. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
19. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
20. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
21. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, representante docente de la Facultad de Odontología.
22. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
23. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
24. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
25. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
26. Sr. Roberto Antonio Barraza González, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
27. Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.
28. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.

Se hace constar que el siguiente consejero **no aprueba** la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas y razona su voto ***“mi voto es no aprobar las resoluciones de la JEU sobre los recursos planteados de los eventos eleccionarios, porque considero que la ley es clara y si es potestad de ese organismo conocer dichos recursos”***.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
2. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
3. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y razona su voto ***“Me abstengo de votar debido a que no cuento con la información necesaria para determinar si el actuar de la Junta Electoral Universitaria fue el correcto al no entrar a conocer los puntos correspondientes. Así mismo, solicité conocer cuál es el órgano competente para conocer los recursos respecto a las elecciones para integrar el cuerpo electoral, sin tener respuesta a dicha solicitud”***.
4. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
5. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

- 3.6 **Transcripción del punto segundo del acta JEU-05-2022 de sesión ordinaria, relacionado con un recurso de apelación presentado por Diego Plutarco De León Prado en contra de la resolución contenida en el punto segundo del acta JEU-04-2022 del 4 de abril de 2022, que resuelve la solicitud del recurso de revisión en contra del acto electoral del 23 de marzo de 2022, para elegir cuerpo estudiantil de la Facultad de Humanidades, para integrar al cuerpo electoral que elegirá rector 2022-2026.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del punto SEGUNDO del acta No. JEU-05-2022, de sesión ordinaria presencial-virtual, celebrada por la Junta Electoral Universitaria, el 18 de abril de 2022, mismo que copiado literalmente dice: -----

“Segundo: Recurso de apelación en contra de la resolución contenida en el punto segundo del acta JEU-04-2022 del 4 de abril de 2022, que resuelve la solicitud del recurso de revisión en contra de las elecciones realizadas el 23 de marzo para elegir cuerpo electoral estudiantil de la Facultad de Humanidades, documento presentado por Diego Plutarco De León Prado, el 08 de abril de 2022 vía correo electrónico. -----

Luego del análisis del documento, y cumpliendo con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables, la Junta Electoral Universitaria, CONSIDERANDO que, en la sesión ordinaria virtual celebrada por la Junta Electoral Universitaria, el 04 de abril de 2022, en la cual resolvió en el punto segundo del acta No. JEU 04-2022, “No entrar a conocer de fondo el recurso de revisión presentado por el señor Diego Plutarco De León Prado, por falta de competencia del órgano conocedor. CONSIDERANDO que se presentó ante la Junta Electoral Universitaria el recurso de apelación en contra de la resolución contenida en el punto segundo del acta No. JEU-04-2022 del 4 de abril de 2022, que resuelve la solicitud del recurso de revisión en contra de las elecciones realizadas el 23 de marzo para elegir cuerpo electoral estudiantil de la Facultad de Humanidades, documento presentado por Diego Plutarco De León Prado, el 08 de abril de 2022 vía correo electrónico. CONSIDERANDO que el artículo No. 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica, “La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de conocer y aprobar las elecciones en que se eligen autoridades Universitarias, excepto las contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad y las realizadas por el Cuerpo Electoral Universitario”; POR TANTO, la Junta Electoral Universitaria ACUERDA: 1) NO OTORGAR el recurso de apelación presentado por el señor Diego Plutarco De León Prado, por falta de competencia del órgano conocedor. 2) Informar del presente acuerdo al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y al señor Diego Plutarco De León Prado. Transcribese de manera inmediata.” -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: 1) Darse por enterado y aprobar la resolución de la Junta Electoral Universitaria sobre no otorgar el recurso de apelación presentado por el señor Diego Plutarco De León Prado, en contra de la resolución contenida en el punto segundo del acta JEU-04-2022 del 4 de abril de 2022, que resuelve la solicitud de recurso de revisión en contra de las elecciones realizadas el 23 de marzo de 2022, para elegir cuerpo electoral estudiantil de la Facultad de Humanidades, que elegirá al rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

para el período 2022-2026, por falta de competencia del órgano concedor. 2)
Notificar el presente acuerdo al señor Diego Plutarco De León Prado. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	27
2	No aprobar la resolución de CSU	1
3	Abstenciones	8
	Total	36

cuórum: 36 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
3. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
4. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
7. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
8. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
9. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
10. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
11. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
12. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
13. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
14. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
15. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
16. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
17. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
18. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
19. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

20. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, representante docente de la Facultad de Odontología.
21. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
22. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
23. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
24. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
25. Sr. Roberto Antonio Barraza González, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
26. Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.
27. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.

Se hace constar que el siguiente consejero **no aprueba** la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas y razona su voto ***“mi voto es no aprobar las resoluciones de la JEU sobre los recursos planteados de los eventos eleccionarios, porque considero que la ley es clara y si es potestad de ese organismo conocer dichos recursos”***.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
2. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
3. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
4. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
5. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y razona su voto ***“Me abstengo de votar debido a que no cuento con la información necesaria para determinar si el actuar de la Junta Electoral Universitaria fue el correcto al no entrar a conocer los puntos correspondientes. Así mismo, solicité conocer cuál es el órgano competente para conocer los recursos respecto a las elecciones para integrar el cuerpo electoral, sin tener respuesta a dicha solicitud”***.
6. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
7. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
8. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

- 3.7 Transcripción del punto tercero del acta JEU-05-2022 de sesión ordinaria, relacionado con un recurso de apelación presentado por Samuel Alejandro Pérez Neal en contra de la resolución contenida en el punto tercero del acta JEU-04-2022 del 4 de abril de 2022, que resuelve la solicitud del recurso de revisión en contra del acto**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

electoral para elegir cuerpo electoral estudiantil de la Facultad de Ingeniería, para integrar al cuerpo electoral que elegirá rector 2022-2026.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del punto TERCERO del acta No. JEU-02-2022, de sesión ordinaria presencial-virtual, celebrada por la Junta Electoral Universitaria, el 18 de abril de 2022, mismo que copiado literalmente dice: -----

“Tercero: Recurso de apelación en contra de la resolución contenida en el punto tercero del acta JEU-04-2022 del 4 de abril de 2022, que resuelve la solicitud de recurso de revisión en contra de la elección de la Facultad de Ingeniería para elegir cuerpo electoral estudiantil que elegirá al Rector para el período 2022-2026, documento presentado por Samuel Alejandro Pérez Neal, el 08 de abril de 2022 vía correo electrónico. -----

Luego del análisis del documento, y cumpliendo con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables, la Junta Electoral Universitaria, CONSIDERANDO que, en la sesión ordinaria virtual celebrada por la Junta Electoral Universitaria, el 04 de abril de 2022, en la cual resolvió en el punto tercero del acta No. JEU 04-2022, “No entrar a conocer de fondo el recurso de revisión presentado por el señor Samuel Alejandro Pérez Neal, por falta de competencia del órgano conocedor. CONSIDERANDO que se presentó ante la Junta Electoral Universitaria el recurso de apelación en contra de la resolución contenida en el punto tercero del acta JEU-04-2022 del 4 de abril de 2022, que resuelve la solicitud de recurso de revisión en contra de la elección de la Facultad de Ingeniería para elegir cuerpo electoral estudiantil que elegirá al Rector para el período 2022-2026, documento presentado por Samuel Alejandro Pérez Neal, el 08 de abril de 2022 vía correo electrónico. CONSIDERANDO que el artículo No. 67 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica, “La Junta Electoral Universitaria es el órgano encargado de conocer y aprobar las elecciones en que se eligen autoridades Universitarias, excepto las contempladas en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Universidad y las realizadas por el Cuerpo Electoral Universitario”; POR TANTO, la Junta Electoral Universitaria ACUERDA: 1) NO OTORGAR el recurso de apelación presentado por el señor Samuel Alejandro Pérez Neal, por falta de competencia del órgano conocedor. 2) Informar del presente acuerdo al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y al señor Samuel Alejandro Pérez Neal. Transcríbase de manera inmediata.” -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: 1) Darse por enterado y aprobar la resolución de la Junta Electoral Universitaria sobre no otorgar el recurso de apelación presentado por el señor Samuel Alejandro Pérez Neal, en contra de la resolución contenida en el punto tercero del acta JEU-04-2022 del 4 de abril de 2022, que resuelve la solicitud de recurso de revisión en contra de la elección de la Facultad de Ingeniería para elegir cuerpo electoral estudiantil que elegirán al rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2022-2026, por falta de competencia del órgano conocedor. 2) Notificar el presente acuerdo al señor Samuel Alejandro Pérez Neal.** -----

Nota: transcripción inmediata.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	26
2	No aprobar la resolución de CSU	1
3	Abstenciones	9
	Total	36

cuórum: 36 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
3. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
4. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
7. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
8. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
9. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
10. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
11. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
12. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
13. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
14. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
15. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
16. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
17. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
18. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
19. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, representante docente de la Facultad de Odontología.
20. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
21. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
22. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzuetto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

23. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
24. Sr. Roberto Antonio Barraza González, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
25. Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.
26. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.

Se hace constar que el siguiente consejero **no aprueba** la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas y razona su voto ***“mi voto es no aprobar las resoluciones de la JEU sobre los recursos planteados de los eventos electorarios, porque considero que la ley es clara y si es potestad de ese organismo conocer dichos recursos”***.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
2. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
3. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
4. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
6. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y razona su voto ***“Me abstengo de votar debido a que no cuento con la información necesaria para determinar si el actuar de la Junta Electoral Universitaria fue el correcto al no entrar a conocer los puntos correspondientes. Así mismo, solicité conocer cuál es el órgano competente para conocer los recursos respecto a las elecciones para integrar el cuerpo electoral, sin tener respuesta a dicha solicitud”***.
7. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
8. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
9. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

3.8 Solicitud para nombrar una comisión de acompañamiento en el evento electoral de director del Centro Universitario de Oriente (CUNORI), el 6 y 7 de mayo del presente año.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer solicitud para para nombrar una comisión de acompañamiento en el evento electoral de director del Centro Universitario de Oriente (CUNORI), el 6 y 7 de mayo del presente año. Al respecto, presentan lo siguiente: -----

“Chiquimula 18 abril de 2022



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

Señor
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala
M.V. Gustavo Taracena
Su despacho

De manera cordial me dirijo a usted con el objeto de exponer que, derivado del punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta 43-2021, de sesión celebrada por Consejo Superior Universitario en fecha veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, en donde autoriza las convocatorias para llevar a cabo los eventos electorales que deberán realizarse en las diferentes unidades académicas, durante el primero semestre del año 2022; por lo que el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente -CUNORI- con base en el Punto CUARTO del Acta 7-2022, de sesión celebrada por el mismo organismo, el diecisiete de febrero de dos mil veintidós, convocó a profesores titulares de este centro para participar en la Elección de Director del Centro Universitario de Oriente.

Como consecuencia de la convocatoria y luego de haber cumplido con lo que la ley establece en materia de requisitos de inscripción, en fecha 05 de abril, se me notificó mediante Punto TERCERO, INCISO 3.1 DEL ACTA 13-2022, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, que fui legalmente inscrito como candidato de la planilla número uno (1) según consta en la respectiva cédula de notificación.

Sin embargo, derivado de la participación del actual director del Centro Universitario de Oriente en la contienda, quien además funge como presidente del Consejo Directivo y en su momento deberá dirigir el escrutinio del procedo eleccionario, respetuosamente **solicito**: que Consejo Superior Universitario, nombre una Comisión de Acompañamiento, que garantice el libre ejercicio, escrutinio y conteo de votos el cual se llevará a cabo, los días 6 y 7 de mayo próximos, con el fin de asegurar una elección transparente, limpia y sin tachas.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente solicitud, deferentemente, Lic. Merlin Wilfrido Osorio López, Registro de personal 20030380"

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: 1) Nombrar una comisión de observación para dar acompañamiento en el evento electoral para la elección de director del Centro Universitario de Oriente (CUNORI), a realizarse en las fechas 6 y 7 de mayo de 2022, la cual queda conformada de la siguiente manera:**

1. **Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios**, decano de la Facultad de Odontología. Coordinador.
2. **Lic. Luis Antonio Suárez Roldán**, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
3. **Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar**, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
4. **Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez**, representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
5. **Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez**, representante del Colegio de Ingenieros Agrónomos.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

6. **Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar**, representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
7. **Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida**, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
8. **Sr. Julio Armando Saavedra González**, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.

2) Coordinar con Secretaría General y Secretaría Adjunta, lo relacionado al transporte y los viáticos de los cuales harán uso los miembros de la comisión anteriormente establecida, en el desempeño de su función como observadores en el evento electoral mencionado. 3) Instruir a la División de Protocolo para que realice la elaboración de un gafete de identificación para cada uno de los consejeros de esta comisión. 4) Agradecer a los profesionales descritos por su participación como representantes de este máximo órgano de dirección en la elección del CUNORI. ----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	36
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	36

cuórum: 36 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
3. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
4. Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
5. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
6. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
7. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
8. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
9. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
10. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
11. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
12. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
13. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

**Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022**

14. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
15. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
16. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
17. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
18. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
19. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
20. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
21. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
22. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
23. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, representante docente de la Facultad de Odontología.
24. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
25. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
26. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
27. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
28. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
29. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
30. Sr. Roberto Antonio Barraza González, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
31. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
32. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
33. Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.
34. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
35. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
36. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

CUARTO

AUTORIZACIONES FINANCIERAS

4.1

SOLICITUD DE TRASLADOS DE SALDOS PARA PAGOS DE COMPROMISOS 2021 CON PRESUPUESTO 2022



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

4.1.1 OFICIO DGF No. 662A-2022 de Dirección General Financiera, relacionado con solicitud de autorización para el pago y liquidación de gastos en concepto de servicios básicos del mes de diciembre de 2021 con cargo al presupuesto 2022, del Centro Universitario de El Progreso (CUNPROGRESO).

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 662A-2022** de la Dirección General Financiera, relacionado con solicitud de autorización para el pago y liquidación de gastos en concepto de servicios básicos del mes de diciembre de 2021 con cargo al presupuesto 2022, del Centro Universitario de El Progreso (CUNPROGRESO). -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

“CONSIDERACIONES

1. Mediante Providencia DGF No. 140A-2022 se solicitó opinión al Departamento de Presupuesto, sobre el asunto solicitado por el Director del Centro Universitario de El Progreso -CUNPROGRESO-
2. El Departamento de Presupuesto mediante Ref. D.P. DO 135-2022, informa que la Unidad Ejecutoria cuenta con la disponibilidad Presupuestaria en el año 2022 para cubrir dichos gastos.
3. La Norma 3.1 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que corresponde al Consejo Superior Universitario fijar la política presupuestal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en tal virtud es competencia del máximo Órgano de decisión Universitaria autorizar el pago de los solicitado por el Director del Centro Universitario de El Progreso.

Con base en las consideraciones citadas y la Ref. D.P. DO 135-2022 del Departamento de Presupuesto, la Dirección General Financiera **OPINA**, que el Consejo Superior Universitario puede autorizar el pago y liquidación de gastos en concepto de Servicios Básicos del mes de Diciembre de 2021 con cargo al presupuesto de 2022; del Régimen Ordinario por la suma de Q. 2,474.50 (Valor con IVA), con Fundamento en el Artículo 11 Literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, bajo la responsabilidad del Director del Centro Universitario de El Progreso -CUNPROGRESO-, gastos que deberán contar con la verificación, revisión y análisis de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Autorizar el pago y liquidación de gastos en concepto de servicios básicos del mes de diciembre de 2021, del Centro Universitario de El Progreso (CUNPROGRESO), con cargo al presupuesto 2022; del régimen ordinario por la suma de Q. 2,474.50 (valor con IVA), con fundamento en el artículo 11 literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), bajo la responsabilidad del director del CUNPROGRESO, gastos que deberán contar con la verificación, revisión y análisis del departamento de Auditoría Interna de la USAC.** -----

Nota: transcripción inmediata.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	30
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	4
	Total	34

cuórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
3. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
4. Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
5. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
6. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
7. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
8. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
9. Dr. Mario David Cerón Donis, representante profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
10. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
11. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
12. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
13. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
14. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
15. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
16. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
17. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
18. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
19. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
20. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, representante docente de la Facultad de Odontología.
21. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
22. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
23. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

24. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
25. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
26. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
27. Sr. Roberto Antonio Barraza González, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
28. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
29. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
30. Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.
31. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
32. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
33. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
34. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que el siguiente consejero se **abstiene** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
2. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
3. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
4. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

4.1.2 REF.DSG-AF-201-2022 de la División de Servicios Generales, relacionada con solicitud de autorización de trámite de órdenes de compras de equipos y mantenimiento para diferentes unidades académicas en el año 2021, para proceder al pago de lo que se encuentra pendiente.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **REF.DSG-AF-201-2022** de la División de Servicios Generales, relacionada con solicitud de autorización de trámite de órdenes de compras de equipos y mantenimiento para diferentes unidades académicas en el año 2021, para proceder al pago de lo que se encuentra pendiente. Al respecto, presentan lo siguiente: -----

REF.DSG-AF-201-2022

Guatemala, 29 de marzo de 2022



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

M.A.
Gustavo Enrique Taracena Gil
Secretario General
Universidad de San Carlos de Guatemala

M.A. Taracena Gil:

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores cotidianas.

En anexo adjunto a la presente, se detallan órdenes de compra que se elaboraron para proceder al pago de compras que realizó la División de Servicios General en 2021, las cuales corresponden a compras de equipos y mantenimientos para diferentes unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Dichas compras no se pudo tramitar pago en el año 2021 ni dejarse provisionado por las razones siguientes:

1. En el caso de equipo, derivado que algunos bienes no aparecían en el catálogo de bienes de SICOINDES, se solicitó a la Dirección General Financiera su intervención para que se requiera al Ministerio de Finanzas Públicas la inclusión de los bienes en el catálogo; sin embargo, a la fecha no se recibió respuesta alguna por parte de dicho Ministerio.
2. En el caso de los mantenimientos, terminaron el 30/12/2022 y ya no fue posible realizar el trámite devengado en SICOINDES, debido a que en esa fecha ya no estaba laborando el Departamento de Caja.

El 15/02/2022 se trasladó al Departamento de Presupuesto la Tránsferencia DSG-05-2022, en la cual se programó todo lo pendiente de pago y dicha transferencia fue aprobada por le Departamento de Presupuesto.

Por lo anterior, se solicita trasladar al Consejo Superior Universitario presente expediente para que autorice el trámite de las órdenes de compra, para proceder al pago de lo que quedo pendiente por cuestiones ajenas a la División de Servicios Generales."

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DIRECCIÓN GENERAL FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

POLIZA DE DIARIO No. 93

Página: 1
02/17/2022

Unidad Ejecutora:		DIVISION SERVICIOS GENERALES		TRANSFERENCIA 05-22	
PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DEBE	HABER		
DISMINUCIONES					
4 3 48 2 07 1 71	MANTENIMIENTO Y REP DE EDIFICIOS	Q512,710.00			
4 3 48 3 04 1 21	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Q512,710.00			
4 3 48 3 04 1 73	MANTENIMIENTO Y REP BIENES NACIONALES US	Q512,710.00			
4 3 48 3 04 2 84	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	Q512,710.00			
AUMENTOS					
4 3 48 3 03 3 31	CONSTRUCCION DE BIENES NACIONALES DE USO		Q299,700.00		
4 3 48 3 05 1 71	MANTENIMIENTO Y REP DE EDIFICIOS		Q42,323.00		
4 3 48 3 05 2 97	UTILES, ACCESORIOS Y MATERIALES ELECT		Q13,396.00		
4 3 48 3 05 2 98	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENE		Q9,795.00		
4 3 48 3 05 3 21	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION		Q15,196.00		
4 3 48 3 05 3 23	EQUIPO MEDICO SANITARIO Y DE LABORATORIO		Q233,215.00		
4 3 48 3 05 3 24	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIV		Q640,228.00		
4 3 48 3 05 3 26	EQUIPO PARA COMUNICACIONES		Q65,325.00		
4 3 48 3 05 3 28	EQUIPO DE COMPUTO		Q196,151.00		
4 3 48 3 05 3 29	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS		Q49,511.00		
4 3 48 4 05 3 32	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE US		Q486,000.00		
TOTALES		Q2,050,840.00	Q2,050,840.00		


UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
17 FEB. 2022

EL DEPARTAMENTO AUTORIZA LAS MODIFICACIONES HECHAS AL PRESUPUESTO IMPRESAS EN ESTA PAGINA EN LA FECHA ARRIBA INDICADA.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Autorizar el pago y liquidación de gastos en concepto de órdenes de compra realizadas por la División de Servicios Generales de la Universidad de San Carlos de Guatemala en 2021, con cargo al presupuesto 2022, por un monto de Q. 2,050,840.00, con fundamento en el artículo 11 literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), bajo la responsabilidad de las autoridades administrativas de dicha unidad ejecutora.**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	25
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	7
	Total	32

cuórum: 32 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
3. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
4. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
5. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
6. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
7. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
8. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
9. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
10. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
11. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
12. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
13. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
14. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
15. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, representante docente de la Facultad de Odontología.
16. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

17. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
18. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
19. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
20. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
21. Sr. Roberto Antonio Barraza González, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
22. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
23. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
24. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
25. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que el siguiente consejero se **abstiene** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
3. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
4. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
5. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
6. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
7. Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.

4.2 SOLICITUD DE PAGO A JUNTAS EXAMINADORAS DE PRIVADOS Y PÚBLICOS Y TRIBUNALES DE HONOR, QUE CORRESPONDEN AL EJERCICIO FISCAL 2021

4.2.1 OFICIO DGF No. 632A-2022 de Dirección General Financiera, relacionado con solicitud de autorización para el pago y liquidación a juntas examinadoras de régimen ordinario de los años 2020 y 2021 y de un programa autofinanciable de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con cargo al presupuesto 2022.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 632A-2022** de la Dirección General Financiera, relacionado con solicitud de autorización para el pago y liquidación a juntas examinadoras de régimen ordinario de los años 2020 y



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

2021 y de un programa autofinanciable de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con cargo al presupuesto 2022. -----
Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

“CONSIDERACIONES

1. Mediante Providencia DGF No. 141A-2022 se solicitó opinión al Departamento de Presupuesto, sobre el asunto solicitado por la Directora de la Escuela de Trabajo Social.
2. El Departamento de Presupuesto mediante Ref. D.P. DO 085-2022 Opina, que la Unidad Ejecutora debe presentar al Departamento de Presupuesto la solicitud del traslado de los Saldos del 2021 para ejecutarse en el 2022, para posteriormente continuar con el trámite administrativo correspondiente.
3. La Norma 3.1 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que corresponde al Consejo Superior Universitario fijar la política presupuestal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en tal virtud es competencia del máximo Órgano de decisión Universitaria autorizar el pago de los solicitado por la Directora de la Escuela de Trabajo Social.

Con base en las consideraciones citadas y la Ref. D.P. DO 085-2022 del Departamento de Presupuesto, la Dirección General Financiera **OPINA**, que el Consejo Superior Universitario puede autorizar el pago y liquidación a Juntas Examinadoras con cargo al presupuesto de 2022 así: **Del 2020** Programa Autofinanciable (Pregrado) Q. 6,100.00. **Del 2021** Programa Autofinanciable (Pregrado) Q. 9,150.00 y Régimen Autofinanciable (Postgrado) por Q. 3,200.00, con Fundamento en el Artículo 11 Literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, bajo la responsabilidad de la Directora de la Escuela de Trabajo Social, pagos que deberán contar con la verificación, revisión y análisis de Auditoría Interna de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: 1) Autorizar el pago y liquidación del régimen especial para el programa autofinanciable (postgrado) de 2021 de la Escuela de Trabajo Social, con cargo al presupuesto 2022, por un monto de Q. 12,350.00, con fundamento en el artículo 11 literal f) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), bajo la responsabilidad de la directora de la escuela, pagos que deberán contar con la verificación, revisión y análisis del departamento de Auditoría Interna de la USAC. 2) Solicitar a las autoridades administrativas de la unidad académica un informe en el que se indique el motivo por el cual los gastos del año 2020 no fueron cubiertos en el ejercicio fiscal correspondiente. El informe en mención será enviado a las Direcciones de Asuntos Jurídicos y General Financiera para la elaboración de los dictámenes correspondientes, en los cuales se proponga la ruta a seguir para el pago de los gastos 2020.** -----

Nota: transcripción inmediata.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	27
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	6
	Total	33

cuórum: 33 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
3. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
4. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
7. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
8. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
9. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
10. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
11. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
12. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
13. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
14. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
15. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
16. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
17. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, representante docente de la Facultad de Odontología.
18. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
19. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
20. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
21. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
22. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
23. Sr. Roberto Antonio Barraza González, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

**Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022**

24. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
25. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
26. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
27. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Se hace constar que el siguiente consejero se **abstiene** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
2. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
3. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
4. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
5. Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.
6. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

4.2.2 Informe de la comisión ejecutiva nombrada en el punto CUARTO, inciso 4.4 del Acta No. 03-2022 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, referente a la problemática por falta de pagos de exámenes públicos y privados en el Centro Universitario de Santa Rosa -CUNSARO-.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el informe de la comisión ejecutiva, Problemática Falta de Pagos de Exámenes Públicos y Privados en Centro Universitario de Santa Rosa (CUNSARO). Al respecto, presentan el siguiente informe: -

I. "ANTECEDENTES"

1. Mediante Referencia CUNSARO-TEs-004-2022, el Señor Francisco Ramírez Hernández, con el Vo. Bo. de la Dirección del Centro Universitario de Santa Rosa -CUNSARO-, solicitan apoyo al Consejo Superior Universitario para encontrarle una solución pronta al inconveniente de liquidar el Documento Pendiente No. 05-2016, el cual se relaciona con la liquidación del Cheque Voucher No. 40464 por la suma de Q. 49,300.00 y simultáneamente autorice el pago a las Juntas Examinadoras correspondiente a los años 2016, 2017 y 2018.
2. Según la citada referencia, el problema radica en que en el año 2016 Auditoría Interna devolvió la Planilla de Liquidación del Documento No. 05-2016 por la suma de Q. 49,300.00, toda vez que no cumplía con requisitos formales de liquidación, tales como: Fechas de Exámenes incorrectas, códigos de carreras incorrectos, nombres consignados en las Acta de Graduación con error, Números de Carné incorrectos en los documentos de respaldo, etc.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

3. Mediante Referencia A-264-20148/057-F del 20 de Marzo de 2018, Auditoría Interna solicita al Director del Centro Universitario de Santa Rosa, en ese entonces, indique la falta de liquidación de los Recursos Financieros concedidos mediante Cheque Voucher No. 40464 del 29 de Agosto 2016, por la suma de Q. 49,300.00, cuyas explicaciones fueron dadas por la Dirección del Centro Universitario de Sana Rosa en Ref. CUNSARO-TE5-026-2018, sin que en las mismas se brindaran argumentos validos de la falta de liquidación.
4. Al 31 de Diciembre del año 2017, según lo manifiesta Auditoria Interna en Referencia A-264-20148/057-F del 20 de Marzo de 2018, figuran Cargos Contables al personal del CUNSARO, por Documentos Pendientes de Liquidar por la suma de Q. 49,300.00, en la cuenta No. 1.1.10.5.57.001 "DEUDORES" a nombre de FRANCISCO ADONÍAS RAMIREZ HERNÁNDEZ, Tesorero y del Lic. BALTER ARMANDO AGUILAR PICHILLÁ Exdirector del CUNSARO, por la suma de 24,650.00 para cada uno.

II. ACTUACIONES EFECTUADAS POR LA COMISION EJECUTIVA

- a) Mediante Providencia DGF No. 99A-2022 del 28 de Febrero del año en curso, se solicito Opinión al Departamento de Presupuesto, del procedimiento a seguir, para efectuar el pago y liquidación de los Exámenes Públicos y Privados pendientes de ser pagados a los Docentes del CUNSARO correspondiente a los años 2016, 2017 y 2018.
- b) El Departamento de Presupuesto en Ref. D.P. OF 127-2022 manifiesta lo siguiente:
 1. Que la Unidad (Centro Universitario de Santa Rosa) debe presentar al Departamento de Presupuesto la solicitud de traslado de saldos del Ejercicio Fiscal 2021 para ejecutarse en el 2022 y con ello tener la disponibilidad presupuestaria que permita cumplir con los compromisos adquiridos.
 2. Para efectuar el pago y liquidación de los gastos de los años 2016, 2017 y 2018, deberá contar con la Dispensa del Consejo Superior Universitario que avale el pago y ejecución de dichos compromisos.
 3. Posteriormente, la Unidad deberá continuar con el tramite correspondiente en el Sistema Integrado de información Financiera -SIIF-
- c) Se solicitaron Certificaciones Contables al Departamento de Contabilidad de la Cuenta Personal DEUDORES del Señor Francisco Adonias Ramirez Hernández, Tesorero y del Licenciado Balter Armando Aguilar Pichillá Exdirector del CUNSARO, con el resultado siguiente:

Saldos registrados en Cuenta Deudores

No.	Certificación Contable No.	Fecha	Nombre del Deudor	Monto Q.
01	188-2022	07/03/2022	Balter Armando Aguilar Pichillá	24,650.00
02	189-2022	07/03/2022	Francisco Adonías Ramirez Hernández	103,827.50 (*)

Fuente: Certificaciones emitidas por el Departamento de Contabilidad

(*) Incluye Q. 24,650.00 contemplados en Liquidación Documento Pendiente 05-2016

- d) El 11 de Marzo 2022, se realizó reunión de trabajo en la que participó el Licenciado José Luis Aguirre Pumay y el Señor Francisco Adonias Ramirez Hernández, Director



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

y Tesorero respectivamente; del Centro Universitario de Santa Rosa, a quienes se solicitó el monto de los pagos pendientes en concepto de Exámenes Públicos y Privados de los años 2016, 2017 y 2018, informando lo siguiente:

INTEGRACION DE PAGOS PENDIENTES PUBLICOS Y PRIVADOS 2016-2018

No.	AÑO	MONTO Q.	ANEXO No.
01	2016	31,250.00	1
02	2017	46,500.00	2
03	2018	57,000.00	3
TOTAL		134,750.00	

Fuente: Tesorería Centro Universitario de Santa Rosa -CUNSARO-

- e) No obstante, los años solicitados por el Consejo Superior Universitario en su punto resolutivo (2016-2018), en la referida reunión de trabajo se consulto al Señor Tesorero, cuál era la situación de pagos por los mismos conceptos (Públicos y Privados) de los años 2019 al 2021, informando que aun están pendientes de pago, los montos que se describen así:

INTEGRACION DE PAGOS PENDIENTES PUBLICOS Y PRIVADOS 2019-2021

No.	AÑO	MONTO Q.	ANEXO
01	2019	66,750.00	4
02	2020	48,100.00	5
03	2021	68,250.00	6
TOTAL		183,100.00	

Fuente: Tesorería Centro Universitario de Santa Rosa -CUNSARO-

- f) En dicha reunión, se consulto al señor Tesorero si había efectuado el traslado de saldos de los años 2016 al 2018, informado que sí, aspecto que fue corroborado en el Departamento de Presupuesto, no así los años 2019 al 2021.
- g) De manera preliminar, el Representante de Auditoría Interna le indico al Tesorero y Director del CUNSARO, que no tuvo que haber ningún inconveniente para efectuar los pagos del 2016 al 2018, toda vez que existen Cargos Contables efectuados a los responsables de la administración y manejo de la suma de Q. 49,300.00 concedidos mediante Cheque Voucher No. 40464 del 29 de Agosto 2016, siempre y cuando se haya efectuado el traslado de Saldos de cada uno de los Ejercicios Fiscales respetivos.

III. CONCLUSIONES

01. La planilla de Liquidación del Documento Pendiente No. 05-2016, no cumplía con todos los requisitos de fondo para que Auditoría Interna concediera su aval, razón por la cual el Departamento de Contabilidad realizó el **Cargo Contable a la Cuenta "Deudores Varios Cobro Judicial a Largo Plazo"** del Señor Francisco Adonias Ramirez Hernández, actual Tesorero y del Licenciado Balter Armando Aguilar Pichillá, Exdirector del Centro Universitario de Santa Rosa - CUNSARO-, por la suma de Q. 24,650.00 para cada uno.
02. Al existir Cargo Contable desde el año 2017 a nombre de los responsables de la Administración de los Q. 49,300.00, concedidos mediante Cheque Voucher No. 40464 del 29 de Agosto 2016, no se tenía inconveniente para tramitar, desde el año 2017, la Habilitación del Fondo Fijo del Programa Autofinanciable



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

- de Públicos y Privados y así poder efectuar el pago a los Docentes del Centro Universitario de Santa Rosa -CUNSARO- correspondiente a los años 2016, 2017 y 2018,
03. Ha existido falta de supervisión y seguimiento, por parte de las autoridades del Centro Universitario de Santa Rosa, a las actividades laborales del Tesorero, toda vez que, a la presente fecha no ha efectuado el traslado de saldos del Programa Autofinanciable de Exámenes Públicos y Privados, correspondiente a los años del 2019 al 2021.
 04. La falta de pago de los Exámenes Públicos y Privados se ha debido a falta de gestión y dinámica administrativa ante las distintas instancias correspondientes, toda vez que al concebirse como un Programa Autofinanciable los recursos presupuestarios y financieros estarán disponibles, toda vez que dicho programa genera los ingresos que a la postre servirán para la cobertura de sus propios gastos.

IV. RECOMENDACIONES

Luego del trabajo desarrollado la Comisión Ejecutiva recomienda al Honorable Consejo Superior Universitario lo siguiente:

01. Conceder Dispensa al Centro Universitario de Santa Rosa -CUNSARO- para efectuar el traslado de saldos al Ejercicio Fiscal 2022, de los saldos presupuestarios de los años 2019 al 2020, previa evaluación y análisis del Departamento de Presupuesto.
02. Conceder dispensa al Centro Universitario de Santa Rosa, para efectuar el Pago y Liquidación de los Exámenes Públicos y Privados a los Docentes que hayan formado parte de las distintas ternas examinadoras, en los años 2016 al 2021, previa evaluación, revisión y análisis del Departamento de Autoría Interna.
03. Instruir al Director y Tesorero del Centro Universitario de Santa Rosa, para llevar a cabo el tramite de Habilitación de Fondo Rotativo ante las instancias Administrativas respectivas, para luego proceder a efectuar el pago y liquidación de exámenes Públicos y Privados, siempre y cuando cumplan con requisitos que brinden soporte documental de la procedencia de los mismos, lo cual estará sujeto a la Fiscalización de Auditoría Interna.
04. Instruir al Consejo Directivo del Centro Universitario de Santa Rosa -CUNSARO-, para que a través del Director y en cumplimiento a sus funciones y atribuciones, dé seguimiento al proceso de pago y liquidación de los exámenes Públicos y Privados, pendientes de pago a Docentes del Centro Universitario de Santa Rosa, informando al Consejo Superior Universitario del avance periódico de la solución de dicha problemática."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: 1) Autorizar el pago y liquidación en concepto de exámenes Públicos y Privados del Centro Universitario de Santa Rosa (CUNSARO), correspondientes al año 2021 para ser pagado con presupuesto 2022. 2) Instruir al director y al tesorero del CUNSARO para llevar a cabo el trámite de habilitación de fondo rotativo ante las instancias administrativas correspondientes, para luego proceder a efectuar el pago y liquidación de exámenes públicos y privados, siempre y cuando cumplan con los requisitos que brinden soporte documental de la procedencia de estos, lo cual estará sujeto a la fiscalización de auditoría interna. 3) Instruir al Consejo Directivo del CUNSARO, para que a través del director y en cumplimiento a sus funciones y atribuciones, dé**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

seguimiento al proceso de pago y liquidación de los exámenes públicos y privados, pendientes de pago o docentes del mismo centro, informando a este máximo órgano de dirección del avance periódico de la solución de dicha problemática. 4) Solicitar a las direcciones de Asuntos Jurídicos y General Financiera la elaboración de un análisis sobre el pago y liquidación de los saldos de los años de 2016 al 2020, incluyendo la operativización de fondo rotativo. 5) Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos en conjunto con el Departamento de Auditoría Interna y la División de Administración de Recursos Humanos la elaboración de una propuesta de cargos y sanciones disciplinarias que conciernen a las autoridades administrativas correspondientes y presentarlo ante este órgano de dirección en un término que no exceda el mes de mayo. -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	22
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	4
	Total	26

cuórum: 26 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
3. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
4. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
5. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
6. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
7. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
8. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
9. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
10. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
11. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
12. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
13. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
14. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, representante docente de la Facultad de Odontología.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

15. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
16. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
17. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
18. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
19. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
20. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
21. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
22. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
2. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
3. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
4. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.

4.3 OFICIO DGF No. 690A-2022 de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de ampliación presupuestaria No. 022-2022, por un monto de Q. 1,577,280.48, correspondiente a la nueva programación de ingresos programa USAC/BCIE de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 690A-2022** de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de ampliación presupuestaria No. 022-2022, por un monto de Q. 1,577,280.48, correspondiente a la nueva programación de ingresos programa USAC/BCIE de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto la Dirección General Financiera, indica que: con base en la Norma 7.3.3 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentados en la Referencia Ref. D.P. DO 129-2022, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la solicitud de ampliación presupuestaria No. 022-2022, por un monto de Q. 1,577,280.48 correspondiente a nueva programación de ingresos del Programa USAC/BCIE, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así:**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

AMPLIACIÓN		
Presupuesto de ingresos	2022	
Origen	Ingresos Específicos	
Unidad	Programa USAC/ BCIE Universidad de San Carlos de Guatemala	
	Fondos de apoyo	Q. 1,577,280.48
	Total	Q. 1,577,280.48
PRESUPUESTO DE EGRESOS		
Ejercicio fiscal	2022	
Unidad	Programa USAC/ BCIE Universidad de San Carlos de Guatemala	
	Servicios personales	Q.1,050,152.48
	Servicios no personales	Q. 230,000.00
	Materiales y suministros	Q. 215,000.00
	Propiedad, planta y equipo	Q. 6,000.00
	Otros gastos	Q. 66,128.00
	Créditos de reserva	Q. 10,000.00
	Total	Q. 1,577,280.48

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	19
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	8
	Total	27

cuórum: 27 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
3. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
4. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
5. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
6. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
7. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

8. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
9. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
10. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
11. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
12. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
13. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, representante docente de la Facultad de Odontología.
14. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
15. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
16. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
17. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
18. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
19. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
2. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
3. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
4. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
5. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
7. Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.
8. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

4.4 Ref. SIS-08-2022 suscrita por la M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez, Coordinadora de la Comisión del Sistema Integrado de Salarios, referente a las erogaciones bajo el renglón presupuestario 035 "Retribuciones a destajo".

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref. SIS-08-2022** suscrita por la M.A. Sully Amibeth Johnson Méndez, Coordinadora de la Comisión del Sistema Integrado de Salarios, referente a las erogaciones bajo el renglón presupuestario 035 "Retribuciones a destajo". Al respecto, presentan lo siguiente: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

"Ref. SIS-08-2022"

Guatemala, 07 de abril de 2022

Maestro
Pablo Ernesto Oliva Soto
Rector en funciones
Rectoría
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimado Maestro Oliva Soto:

De manera atenta la Comisión del Sistema Integrado de Salarios se dirige a usted en relación a Ref. R. 668.03.2022 de fecha 31 de marzo 2022, mediante la cual devuelve la Circular Conjunta DARH No. 052-2022, DGF No. 011D-2022 relacionada con los lineamientos para las Unidades Ejecutoras que realicen erogaciones bajo el renglón presupuestario 035 "Retribuciones a destajo", que deja sin efecto por no estar firmada por el Lic. Byron Felipe Aguilar Sigüenza, Auditor General.

Al respecto esta Comisión le informa que con la problemática planteada por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia respecto al pago de planillas bajo el renglón presupuestario 035 retribuciones a destajo los cuales no han podido ser realizados toda vez que no existe un procedimiento específico desde que desapareció la figura de documento pendiente y se empezaron a realizar los pagos de través de fondo rotativo.

Según la referencia DTF-FMVZ.38.02.2022, de fecha 24 de febrero 2022, la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia manifiesta su preocupación por las posibles consecuencias legales de no atender de inmediato los requerimientos del personal en cuanto al pago de las retribuciones de destajo atrasadas. A la vez, solicitan actualizar el contenido de la Circular DGF No. 14D-2022 para poder solucionar en forma temporal los pagos mencionados, mientras se elabora un procedimiento específico para el pago del renglón 035, toda vez que dicha circular fue basada en el Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN- el cual ya no se encuentra vigente.

Asimismo, la Comisión del Sistema Integrado de Salarios le informa que para realizar un procedimiento específico para efectuar el pago de planillas bajo el renglón presupuestario 035 retribuciones a destajo, no puede realizarse en el corto plazo para dar soluciones a la situación planteada, por lo que se sugirió realizar una circular conjunta entre la Dirección General Financiera y la División de Administración de Recursos Humanos lo cual fue solicitado mediante Ref. SIS-07-2022 de fecha 22 de marzo de 2022 a dichas instancias, para que durante el primer semestre del presente año puedan realizarse los pagos de través de fondo rotativo en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIF-, en lo que esta comisión concluye el procedimiento definitivo que sería aproximadamente en 3 meses, sin embargo, dicho plazo no contempla lo que requiere el Departamento de Procesamiento de Datos para realizar los cambios en el Sistema.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

Por lo expuesto, esta Comisión reitera la solicitud de realizar una circular conjunta para que durante el primer semestre del presente año puedan efectuarse los pagos a través de fondo rotativo en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- para solventar la problemática planteada por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia a la brevedad posible.”

Asimismo, se procede a conocer la **CIRCULAR CONJUNTA DARH No. 051-2022, DGF No. 011D-2022**, la cual copiada literal dice: -----

“A: Señores Decanos, Directores Generales, Directores de Escuelas no Facultativas, Directores de Centros Regionales y Universitarios, Secretarios Adjuntos, Secretarios Administrativos, Jefes de Unidades Académicas y Administrativas, Asistentes de Dirección, Tesoreros o quien haga sus veces.

DE: Lic. Erick Estuardo Tejeda Bonilla, **Jefe, División de Administración de Recursos Humanos**
Dr. Abraham González Lemus, **Director General Financiero**
Lic. Byron Felipe Aguilar Sigüenza, **Auditor General**

ASUNTO: **Lineamiento para las Unidades Ejecutoras que realicen erogación bajo renglón presupuestario 035 “Retribuciones a destajo”.**

FECHA: 23 de marzo de 2022.

A requerimiento de la Comisión del Sistema Integrado de Salarios -SIS- en el Oficio Ref. SIS-07-2022 de fecha 22 de marzo de 2022; en tanto se concluya el procedimiento definitivo para las Retribuciones a destajo bajo el renglón presupuestario 035, se hace del conocimiento que hasta el primer semestre 2022, las Unidades Ejecutoras deben tomar en consideración que el registro y la liquidación de dichas erogaciones se efectuará por medio de la modalidad de Fondo Rotativo en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF- de la misma forma en que se ha realizado.

Cabe indicar que la Circular DGF No. 14D-2020 queda sin efecto derivado del Punto PRIMERO del Acta 30-2021 del Consejo Superior Universitario.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Vo. Bo. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto
Rector en funciones

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Instruir al Departamento de Auditoría Interna ser partícipe del proceso para agilizar el pago de planillas bajo el renglón presupuestario 035 “Retribuciones a destajo”.** -----

Nota: transcripción inmediata.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	25
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	25

cuórum: 25 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
3. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
4. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
7. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
8. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
9. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
10. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
11. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
12. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
13. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
14. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
15. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, representante docente de la Facultad de Odontología.
16. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
17. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
18. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
19. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
20. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
21. Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.
22. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
23. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

- 24. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
- 25. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

4.5 AUTORIZACION DE CUOTAS DE PROGRAMAS AUTOFINANCIABLES

4.5.1 OFICIO DGF No. 396A-2022 de la Dirección General Financiera, relacionado a la autorización de la cuota del Programa de Maestría en Gestión y Manejo Integrado de Cuencas del Departamento de Estudios de Postgrado de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 396A-2020** de la Dirección General Financiera, relacionado a la autorización de la cuota del Programa de Maestría en Gestión y Manejo Integrado de Cuencas del Departamento de Estudios de Postgrado de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

“ANTECEDENTES

1. En Punto QUINTO, inciso 5.8 del Acta 25-2021 de sesión celebrada, por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, en el cual acuerda: Aprobar la Maestría en Gestión y Manejo Integrado de Cuencas, la cual será impartida en la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. El Punto QUINTO, Inciso 5.1, Subinciso 5.1.1 del Acta 15-2021 de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, en el cual aprueba la parte académica de la propuesta de Maestría en Gestión y Manejo Integrado de Cuencas.

CONSIDERACIONES

Se procedió a conocer la propuesta financiera de la Maestría en Gestión y Manejo Integrado de Cuencas del Departamento de Estudios de Posgrado de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual es responsabilidad de la Unidad Ejecutora en cuanto a su sostenibilidad por ser un programa presupuestal autofinanciable.

Según información proporcionada por el Departamento de Postgrado, se presentan los gastos y salarios, así como los ingresos que originan una diferencia positiva de la manera siguiente:

Flujo de Caja proyectado para una cohorte en dos años de Maestría:

Ingresos y Egresos Proyectados	AÑOS		Total
	Primero	Segundo	
Ingresos	250,000.00	200,000.00	450,000.00
Egresos	228,230.39	195,893.16	424,123.54
Saldo	21,769.61	4,106.84	25,876.46



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

Cantidad de Estudiantes

La cantidad de estudiantes a cubrir en una cohorte de la Maestría es la siguiente:

CALCULO DE ESTUDIANTES POR AÑO		
Estudiantes	Primer Año	Segundo Año
Inscritos	25	20

El costo de la Maestría por estudiante en los dos años es de Q. 18,923.87 y el costo al estudiante incluyendo cuota y matriculas de inscripción es de Q. 27,653.00.

PROYECTADO	1ER AÑO	2DO AÑO	TOTAL
COSTO	228,230.39	195,893.16	424,123.54
NUMERO DE ESTUDIANTES	25	20	
COSTO POR ESTUDIANTE	9,129.22	9,794.66	18,923.87

Con base a los cuadros anteriores, se deduce que para la viabilidad de la Maestría en una cohorte para una proyección de 25 estudiantes se requiere un presupuesto de cuatrocientos veinticuatro mil ciento veintitrés quetzales con 54/100 (Q.424,123.54); el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón cuatro cuotas de Q. 5,000.00, de forma semestral, por dos años, sin incluir el monto de pago de matrículas.

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO inciso 8.2 del Acta No. 1-2012 del Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera dictamina que con la **cuota semestral de Q.5,000.00** por estudiante, por dos años, de la Maestría en Gestión y Manejo Integrado de Cuencas, se cubre la totalidad de sus costos de acuerdo con la estimación presentada. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, discrecionalmente, podría aprobar dichas cuotas conforme a lo establecido en el Artículo 11 literal q) y en el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Aprobar, con base en el artículo 11 literal q) y en el artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cuota semestral de Q. 5,000.00 por estudiante, por dos años, de la Maestría en Gestión y Manejo Integrado de Cuencas a impartirse en la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debido a que cubre la totalidad de sus costos con dicha cuota.**

Nota: transcripción inmediata.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	23
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	24

cuórum: 24 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Ing. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Decana de la Facultad de Ingeniería.
3. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
4. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
5. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
6. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
7. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
8. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
9. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
10. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
11. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
12. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
13. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
14. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, representante docente de la Facultad de Odontología.
15. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
16. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
17. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
18. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
19. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
20. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
21. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
22. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

23. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que el siguiente consejero se **abstiene** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.

QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA

Sin documentos por conocer. -----

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS

Sin documentos por conocer. -----

SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

7.1 **Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas se agenden los planteamientos escritos y verbales realizados al rector en funciones y al Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer los planteamientos escritos y verbales realizados al rector en funciones y al Consejo Superior Universitario, presentados por el Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas, los cuales copiados literal dicen: -----
"En repetidas oportunidades como consta en actas, documentos escritos y grabaciones mi persona ha efectuado planteamientos tanto al Rector como al CSU, sobre requerimientos puntuales. Lamentablemente ninguno de los casos ha sido resuelto entre los cuales se pueden mencionar los siguientes: -----

- a) **Falta de pago a las ternas de exámenes privados del CUNSARO, desde el 2016.** Este caso fue denunciado desde el año pasado y lo único que se hizo fue nombrar una comisión responsable de investigar esta situación y que presentara un informe, se le venció el plazo y se amplió el mismo, el cual volvió a vencer el 30 de marzo y no cumplió con la responsabilidad designada.
- b) **Certificación de las actas aprobadas.** Desde el año pasado he solicitado que me entreguen certificación de las actas aprobadas, las cuales a la fecha son aproximadamente 16 y solo he recibido dos.
- c) **Copia digital del presupuesto aprobado para el año 2022.** El último requerimiento se hizo al señor rector el 9 de marzo y a la fecha o se ha atendido lo solicitado por parte de la Dirección General Financiera.
- d) **Detalle de la ejecución presupuestaria de la asignación extraordinaria de Q. 24,400.00.** En repetidas oportunidades he solicitado este informe al Director General Financiero y la misma se ratifico al Rector el 9 de marzo, pero no ha habido respuesta.
- e) **Salvos de las cuentas bancarias de la USAC.** El Departamento de Contabilidad no ha atendido esta solicitud hecha en varias oportunidades.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

- f) **Detalle de los ingresos por concepto de renta de bienes inmuebles de la USAC.** Solicité que se rindiera un informe del periodo 2020-2022, pero inexplicablemente tampoco ha sido atendido mi requerimiento que también fue ratificado en la nota del 9 de marzo dirigida al Rector.
- g) **Falta de pago de salarios desde julio de 2021.** El 16 de febrero hice del conocimiento del señor Rector el problema de un gran número de docentes del CUNSARO a quienes desde julio del año pasado no se les cancelan los salarios a que tienen derecho por el tiempo laborado. Al día de hoy esta condición persiste y se ha ampliado hasta el mes de marzo de este año.

Por última vez hago del conocimiento del CSU mi inconformidad por la falta de atención a los planteamientos que he realizado; voy a dar un tiempo perentorio y si no hay solución a los mismos, voy acudir a otras instancias fuera de la Universidad."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: darse por enterado sobre los planteamientos escritos y verbales realizados al rector en funciones y al Consejo Superior Universitario, por el Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.** -----

- 7.2 **Solicitud de audiencia de la Lcda. Elizabeth Orozco Rodríguez, Docente, relacionada a sanciones de forma verbal notificadas por vía correo electrónico el día viernes 18 de febrero por Coordinadora de la Carrera de Nutrición, Lcda. Marissa Beatriz Córdon Cardona del Centro Universitario de Zacapa.**

El presente expediente se traslada a la Junta Universitaria del Personal Académico (JUPA) para los efectos correspondientes. -----

- 7.3 **Ref.Of.CGP.57.03.22 de la Coordinadora General de Planificación para aprobación y/o gestiones subsiguientes del "Instructivo para el Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Ejecución del Plan Operativo Anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala".**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref. Of.CGP.57.03.22** de la Coordinadora General de Planificación para aprobación y/o gestiones subsiguientes del "Instructivo para el Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Ejecución del Plan Operativo Anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala". Al respecto presentan lo siguiente: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022



“PRESENTACIÓN

El seguimiento de la Programación Operativa Anual debe fortalecer la gestión administrativa y financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-, con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, adicionalmente transparentar y optimizar los procesos de planificación de cada una de las unidades académicas y administrativas de la Universidad.

La Coordinadora General de Planificación -CGP-, pone a disposición de las autoridades y de los responsables de la planificación universitaria el presente instructivo, con el objetivo de coadyuvar a la rendición de cuentas y a fortalecer la transparencia en el uso de los recursos físicos, tecnológicos, humanos y financieros, destinados a cumplir las funciones básicas de la Universidad.

Asimismo, se busca institucionalizar el monitoreo, seguimiento y evaluación permanente de la Programación Operativa Anual -POA-, medir el grado de avance de la ejecución de los planes y apoyar la toma de medidas que puedan subsanar incumplimientos.

La Coordinadora General de Planificación, dará asesoría y apoyo para resolver problemas operativos de manera oportuna para facilitar la gestión. Cumpliendo con las funciones que le asigna el Reglamento del Sistema de Planificación, proporciona a las personas designadas por la autoridad como responsables de la Planificación



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

Operativa Anual, los lineamientos para llevar a cabo dicho seguimiento, en la Plataforma USAC, en ambiente WEB.

I. BASE LEGAL

Reglamento del Sistema de Planificación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Artículo 22 Objetivos, son objetivos de la Coordinadora General de Planificación: Inciso b. Coordinar, organizar y dirigir la planificación universitaria a través del diseño e implementación de planes estratégicos, programas y proyectos destinados a la optimización de la inversión de los recursos provenientes del aporte constitucional y de la gestión de cooperación nacional e internacional, así como, de otros ingresos ordinarios, extraordinarios y de capital que se obtengan. Inciso d. Coadyuvar a elevar la calidad del gasto, a mejorar la rendición de cuentas y a fortalecer la transparencia en el uso de los recursos físicos, tecnológicos, humanos y financieros, destinados al cumplimiento de las funciones básicas de la Universidad.

Artículo 23 Funciones, inciso c. Proporcionar a las Coordinadoras de Planificación, los lineamientos para llevar a cabo la formulación de planes estratégicos en las distintas temporalidades que exige la gestión universitaria... **Inciso k.** Conducir, integrar y evaluar el Plan Operativo Anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículos 27 y 28 Funciones de la Coordinadora de Planificación (o persona designada por la autoridad), Dirigir y coordinar la formulación, revisión, actualización y evaluación del Plan Estratégico y el Plan Operativo Anual –POA-, así como los planes de mediano plazo de la Unidad Ejecutora.

II. OBJETIVOS DEL INSTRUCTIVO

1. Brindar a las unidades ejecutoras de la USAC las herramientas para identificar y registrar la información que demuestra y/o documenta la ejecución del POA; contribuyendo al correcto cumplimiento de la gestión conforme a lo planificado.
2. Dar los lineamientos para el monitoreo, seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan Operativo Anual POA en la Plataforma USAC.
3. Proporcionar a las unidades ejecutoras las normas de cumplimiento en los procesos de registro de avance en la ejecución del POA.
4. Brindar a las unidades ejecutoras las normas de cumplimiento para la adhesión de nuevos formularios con metas no previstas en el período de formulación y que permiten la evaluación en el año de ejecución.
5. Facilitar la elaboración de reportes de la gestión y ejecución de la programación operativa anual y el seguimiento al Plan Estratégico USAC 2030.
6. Promover la cultura de monitoreo y seguimiento de los planes y programas para su cumplimiento.

III. MARCO CONCEPTUAL

El Sistema Universitario de Planificación de la USAC es el conjunto de órganos de la Universidad de San Carlos de Guatemala que intervienen en los procesos de identificación, diseño, elaboración, aprobación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos, enmarcados en el Plan Estratégico y en los planes de corto, mediano y largo plazo, cuyo fin es garantizar la integralidad, complementariedad y pertinencia de las acciones planteadas en la planificación universitaria.¹

¹ Artículo 2, del Reglamento del Sistema de Planificación Universitario. Aprobado por el Consejo Superior Universitario el 12 de marzo de 2008, en el Punto 5º. Inciso 5.1, Acta No. 08-2008.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

**Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022**

La evaluación del POA es parte sustantiva de las etapas del ciclo del Plan Operativo Anual, permite dar seguimiento a los avances de las metas planteadas por la Unidad Ejecutora, esto con el objeto de registrar e informar lo efectivamente ejecutado, tomar medidas correctivas cuando fuere necesario y hacer uso eficiente de los recursos disponibles, los cuales son considerados como un proceso de mejora institucional que permiten buscar estrategias innovadoras para el aprovechamiento de los recursos.

La Universidad de San Carlos de Guatemala en su plataforma, registra la evaluación una vez se hayan ejecutado las metas o hayan mostrado avances en cada unidad ejecutora, la cual debe ser basada en información oficial y objetiva.

Esta evaluación, la registra el planificador de acuerdo con la programación establecida por la Coordinadora General de Planificación, la cual no podrá exceder de 15 días hábiles posteriores a la finalización de cada periodo evaluado; con el interés de medir el avance y logros de la programación operativa anual. Posterior a ello, la Autoridad debe revisar, con opción de editar, las evaluaciones realizadas y al estar conforme con ellas, aprobarlas en los plazos establecidos por la CGP.

La Autoridad superior de cada unidad ejecutora, tiene la responsabilidad plena de la realización y evaluación de las actividades para el cumplimiento de sus metas, así como el manejo de sus recursos, asume la responsabilidad de conocer sobre la marcha el grado de avance, o retraso de las acciones, así como de las limitaciones halladas para cumplir a cabalidad las metas.

IV. NORMAS DE CUMPLIMIENTO

1. La Coordinadora General de Planificación, coordinará el monitoreo, seguimiento y evaluación de los Planes Operativos Anuales, en todas las unidades ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. La evaluación de la programación operativa anual deberá hacerse en la Plataforma en ambiente web, que la Coordinadora General de Planificación pondrá a disposición de las unidades ejecutoras, para cuyo uso habrá una guía del usuario.
3. El responsable de la evaluación (ejecución) del Plan Operativo Anual de cada una de las Unidades Ejecutoras, en la Plataforma USAC, es el designado por la autoridad superior de cada unidad ejecutora (Rector, Secretario General, Directores Generales, Decanos de Facultades, Directores de Escuelas no Facultativas, Directores de Centros Universitarios, Director del Instituto Tecnológico Guatemala Sur y otras personas encargadas de unidades ejecutoras), la designación deberá ser oficializada a la CGP por medio de un oficio de la dependencia correspondiente.
4. Para evaluar metas no formuladas el año previo deberá hacerse la correspondiente adhesión de formulación.
5. El Consejo Superior Universitario delega en la autoridad nominadora de cada unidad ejecutora la aprobación de adhesiones para incluir metas no registradas en el Plan Operativo Anual aprobado por este órgano superior, en aras de la transparencia y rendición de cuentas.
6. En cada unidad ejecutora, los usuarios de la plataforma deberán estar previamente registrados en la Plataforma USAC, de acuerdo con los lineamientos proporcionados por la CGP.
7. La sustitución de cualquiera de los usuarios definidos en el numeral anterior,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

**Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022**

solo se hará efectivo por medio de una solicitud oficial dirigida a la Coordinadora General de Planificación, quien se encargará de registrarlos en la plataforma. Para ello debe enviar los siguientes datos:

- a) Nombre completo
 - b) Número de registro de personal
 - c) Código único de identificación CUI
 - d) Número de teléfono
 - e) Dirección de correo electrónico
 - f) Cargo
 - g) Nombre y dirección de la dependencia
 - h) Nombre del jefe inmediato superior
- 8.** Los Asesores Planificadores de la Coordinadora General de Planificación, designados para conducir los procesos de evaluación del POA, darán acompañamiento, asesoría y apoyo a los usuarios del sistema.
- 9.** Los usuarios responsables del Plan Operativo Anual deben cumplir las normas de este instructivo y actuar conforme a la guía del usuario elaboradas por la CGP.
- 10. El responsable del POA en la unidad ejecutora deberá:**
- a) Estar en coordinación con la autoridad, el tesorero y encargados de las áreas, departamentos o dependencias involucrados en los procesos de planificación.
 - b) Solicitar y recibir la información de ejecución de metas, del responsable directo de la ejecución física de la meta, de acuerdo con el numeral 11 inciso a. de Responsabilidades de la Autoridad.
 - c) Procesar y consolidar en informes (cuando corresponda) los datos recibidos de las metas físicas.
 - d) En caso de la ejecución de metas no incluidas en la formulación, deberá realizar el proceso de adhesión de formularios, que permita la correcta evaluación de estos.
 - e) Ingresar la información en los distintos formularios que se encuentran en la plataforma USAC, la cual debe registrar en forma obligatoria la cantidad de la meta y el número de referencia y ubicación del documento de respaldo; además anotar alguna observación, si en caso fuera necesario.
 - f) El planificador no podrá exceder de 15 días hábiles como máximo, después determinado el período establecido a evaluar, para realizar el registro de las evaluaciones del POA en la plataforma.
 - g) Resguardar la documentación oficial que respalda las acciones realizadas y registradas, generando un archivo institucional.
 - h) Estar pendiente de los lineamientos proporcionados por la Coordinadora General de Planificación para el cumplimiento de los procesos de evaluación/ejecución y adhesión.
 - i) Participar activamente en las capacitaciones programadas por la CGP.
- 11. Responsabilidades de la autoridad:**
- Rector, Secretario General, Directores Generales, Decanos de Facultades, Directores de Escuelas no Facultativas, Directores de Centros Universitarios,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

**Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022**

Director del Instituto Tecnológico Guatemala Sur y Directores/Jefes de otras unidades ejecutoras.

Las autoridades deben:

- a) Indicar al responsable de POA de cada unidad ejecutora quienes son las personas responsables de enviar, mediante oficio, la información de la ejecución de cada meta, conforme a la estructura organizativa de la Unidad Ejecutora.
- b) Trabajar en equipo con el responsable de POA y el (los) tesorero(s) de la Unidad Ejecutora.
- c) Indicar al responsable de POA de la Unidad Ejecutora la creación de nuevos subprogramas presupuestarios en el ejercicio fiscal o la asignación de recursos financieros en subprogramas que no contaban con presupuesto el año anterior, para la formulación de la programación operativa correspondiente.
- d) Revisar, hacer las correcciones, ajustes necesarios y aprobar la evaluación del Plan Operativo Anual de su unidad en la plataforma USAC, en los plazos correspondientes.
- e) Revisar y aprobar la adhesión de formularios no registrados en el proceso de formulación.
- f) La Autoridad tiene un plazo de 5 días hábiles, como máximo, contados a partir de la fecha límite establecida al encargado de POA, para completar la revisión y aprobación del plan operativo anual.
- g) Participar activamente en las capacitaciones programadas por la CGP.
- h) Velar por que se cumpla la evaluación del 100% de las metas registradas en la plataforma USAC.

12. Los Asesores Planificadores de la Coordinadora General de Planificación, deberán:

- a) Programar y ejecutar las capacitaciones dirigidas a los responsables del POA y autoridades en el uso de la herramienta.
- b) Asesorar y apoyar a las autoridades y responsables del POA cuando sea solicitado.
- c) Consolidar la información correspondiente para conformar el informe de evaluación del POA USAC, para que sea enviado a donde corresponda.

13. De la Coordinadora General de Planificación:

- a) Se faculta a la Coordinadora General de Planificación para exigir que la evaluación del POA de cada unidad ejecutora esté ingresada en la plataforma USAC. Haciendo la salvedad que la Coordinadora General de Planificación no asume responsabilidad por el incumplimiento de metas y de los procesos por parte de los responsables de cada unidad ejecutora.
- b) La Coordinadora General de Planificación deberá velar porque los procesos de planificación, en el POA, se lleven a cabo con el correcto uso de las herramientas mediante su asesoría.
- c) Se faculta a la Coordinadora General de Planificación para resolver cómo aplicar el presente instructivo en cuanto a los numeral 10



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

inciso f) y numeral 11 inciso f) en situaciones excepcionales debidamente justificadas por las Autoridades de las unidades ejecutoras."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la modificación del "Instructivo para el Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la Ejecución del Plan Operativo Anual de la Universidad de San Carlos de Guatemala" presentado por la Coordinadora General de Planificación para los efectos subsiguientes.** -----

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	24
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	24

cuórum: 24 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
3. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
4. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
5. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
6. Lic. Roberto Agustín Cáceres Stackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
7. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
8. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
9. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
10. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
11. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
12. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
13. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
14. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, representante docente de la Facultad de Odontología.
15. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
16. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

17. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
18. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
19. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
20. Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.
21. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
22. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
23. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
24. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

7.4 OPINIÓN DAJ No. 009-2022 (03) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con análisis de la posibilidad de presentar recursos legales para evitar la vulneración de la Autonomía Universitaria con la implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OPINIÓN DAJ No. 009-2022 (03)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con análisis de la posibilidad de presentar recursos legales para evitar la vulneración de la Autonomía Universitaria con la implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental. ---- La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la providencia No. 489-03-2022 del 22 de marzo de 2022, recibido en esta Dirección el 22 de marzo de 2022, relacionada con el asunto indicado en el acápite, esta Dirección emite la siguiente opinión: -----

“ANTECEDENTE:

Providencia No. 489-03-2022 del 22 de marzo de 2022, se indica lo siguiente: “**ASUNTO:** Solicitud de analizar y emitir dictamen en cuanto a la literal 2) del informe sin número de referencia de la Comisión para la evaluación y propuesta sobre la aplicación del Sistema Nacional del Control Interno Gubernativo -SINACIG-. (...). Para que se sirva: conocer y emitir dictamen.”.

CONSIDERACIONES LEGALES

Constitución Política de la República de Guatemala

Artículo 82. Autonomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. En su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales. Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.

Artículo 83. Gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

**Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022**

Universitario, integrado por el Rector, quien lo preside; los decanos de las facultades; un representante del colegio profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada facultad; un catedrático titular y un estudiante por cada facultad.

Artículo 115. Nulidad de las leyes y disposiciones inconstitucionales. Serán nulas de pleno derecho las leyes y las disposiciones gubernativas o de cualquier otro orden que regulen el ejercicio de los derechos que la Constitución garantiza, si los violan, disminuyen, restringen o tergiversan. Ninguna ley podrá contrariar las disposiciones de la Constitución. Las leyes que violen o tergiversen las normas constitucionales son nulas de pleno derecho.

Artículo 203. Independencia del Organismo Judicial y potestad de juzgar. La justicia se imparte de conformidad con la Constitución y las leyes de la República. Corresponde a los tribunales de justicia la potestad de juzgar y promover la ejecución de lo juzgado. Los otros organismos del Estado deberán prestar a los tribunales el auxilio que requieran para el cumplimiento de sus resoluciones. Los magistrados y jueces son independientes en el ejercicio de sus funciones y únicamente están sujetos a la Constitución de la República y a las leyes. A quienes atentaren contra la independencia del Organismo Judicial, además de imponérseles las penas fijadas por el Código Penal, se les inhabilitará para ejercer cualquier cargo público. La función jurisdiccional se ejerce, con exclusividad absoluta, por la Corte Suprema de Justicia y por los demás tribunales que la ley establezca. Ninguna otra autoridad podrá intervenir en la administración de justicia.

Artículo 204. Condiciones esenciales de la administración de justicia. Los tribunales de justicia en toda resolución o sentencia observarán obligadamente el principio de que la Constitución de la República prevalece sobre cualquier ley o tratado.

Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas. También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos. Su organización, funcionamiento y atribuciones serán determinados por la ley.

Artículo 265. Procedencia del amparo. Se instituye el amparo con el fin de proteger a las personas contra las amenazas de violaciones a sus derechos o para restaurar el imperio de los mismos cuando la violación hubiere ocurrido. No hay ámbito que no sea susceptible de amparo, y procederá siempre que los actos, resoluciones, disposiciones o leyes de autoridad lleven implícitos una amenaza, restricción o violación a los derechos que la Constitución y las leyes garantizan.

Artículo 266. Inconstitucionalidad de las leyes en casos concretos. En casos concretos, en todo proceso de cualquier competencia o jurisdicción, cualquier instancia y en casación y hasta antes de dictarse sentencia, las partes podrán plantear como acción, excepción o incidente, la inconstitucionalidad total o parcial de una ley. El tribunal deberá pronunciarse al respecto.

Artículo 267. Inconstitucionalidad de las leyes de carácter general. Las acciones en contra de leyes, reglamentos o disposiciones de carácter general que contengan vicio parcial o total de inconstitucionalidad, se plantearán directamente ante el Tribunal o Corte de Constitucionalidad.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

**Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022**

Ley de Amparo, Exhibición Personal y Constitucionalidad

Artículo 10. Procedencia del amparo. La procedencia del amparo se extiende a toda situación que sea susceptible de un riesgo, una amenaza, restricción o violación a los derechos que la Constitución y las leyes de la República de Guatemala reconocen, ya sea que dicha situación provenga de personas y entidades de derecho público o entidades de derecho privado. (...).

Artículo 20. Plazo para la petición de amparo. La petición de amparo debe hacerse dentro de los treinta días siguientes al de la última notificación al afectado o de conocido por éste el hecho que, a su juicio, le perjudica. Sin embargo, durante el proceso electoral y únicamente en lo concerniente a esta materia, el plazo será cinco días. El plazo anterior no rige cuando el amparo se promueva en contra del riesgo de aplicación de leyes o reglamentos inconstitucionales a casos concretos; así como ante la posibilidad manifiesta de que ocurran actos violatorios a los derechos del sujeto activo.

Artículo 116. Inconstitucionalidad de las leyes en casos concretos. En casos concretos, en todo proceso de cualquier competencia o jurisdicción, en cualquier instancia y en casación, hasta antes de dictarse sentencia, las partes podrán plantear como acción, excepción o incidente, la inconstitucionalidad total o parcial de una ley a efecto de que se declare su inaplicabilidad. El tribunal deberá pronunciarse al respecto.

Artículo 117. Inconstitucionalidad de una ley en casación. La inconstitucionalidad de una ley podrá plantearse en casación hasta antes de dictarse sentencia. En este caso, la Corte Suprema de Justicia, agotado el trámite de la inconstitucionalidad y previamente a resolver la casación, se pronunciará sobre la inconstitucionalidad en auto razonado. Si la resolución fuere apelada, remitirá los autos a la Corte de Constitucionalidad. También podrá plantearse la inconstitucionalidad como motivación del recurso y en este caso es de obligado conocimiento.

Artículo 118. Inconstitucionalidad de una ley en lo administrativo. Cuando en casos concretos se aplicaren leyes o reglamentos inconstitucionales en actuaciones administrativas, que por su naturaleza tuvieren validez aparente y no fueren motivo de amparo, el afectado se limitará a señalarlo durante el proceso administrativo correspondiente. En estos casos, la inconstitucionalidad deberá plantearse en lo contencioso-administrativo dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que causó estado la resolución y se tramitará conforme al procedimiento de inconstitucionalidad de una ley en caso concreto. Sin embargo, también podrá plantearse la inconstitucionalidad en el recurso de casación, en la forma que establece el artículo anterior, si no hubiere sido planteada en lo contencioso administrativo.

Artículo 133. Planteamiento de la inconstitucionalidad. La inconstitucionalidad de las leyes, reglamentos o disposiciones de carácter general que contengan vicio parcial o total de inconstitucionalidad se plantearán directamente ante la Corte de Constitucionalidad.

Artículo 140. Efectos de la declaratoria de inconstitucionalidad. Cuando la sentencia de la Corte de Constitucionalidad declare la inconstitucionalidad total de una ley, reglamento o disposición de carácter general, éstas quedarán sin vigencia; y si la inconstitucionalidad fuere parcial, quedará sin vigencia en la parte que se declare inconstitucional. En ambos casos dejarán de surtir efecto desde el día siguiente al de la publicación del fallo en el Diario Oficial.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Artículo 1. La Universidad de San Carlos de Guatemala es una institución autónoma, con personalidad jurídica, regida por esta Ley y sus estatutos, cuya sede central ordinaria es la ciudad de Guatemala.

Artículo 6. Integran la Universidad las Facultades siguientes: De Ciencias Económicas; De Humanidades; De Ciencias Jurídicas y Sociales; De Ingeniería; De Ciencias Médicas; De Ciencias Químicas y Farmacia; y De Odontología. Asimismo integran la Universidad los Institutos, Departamentos y Dependencias ya existentes y las Facultades y Centros que la Universidad reconozca, incorpore o establezca en lo sucesivo.

Artículo 12. La Universidad de San Carlos de Guatemala, tendrá para su gobierno e integración, los siguientes organismos: un Consejo Superior Universitario, un Cuerpo Electoral Universitario y un Rector.

Artículo 13. Forman el Consejo Superior Universitario: el Rector, que lo preside, los Decanos de las Facultades, un representante de cada Colegio profesional, de preferencia catedrático de la Universidad y un estudiante de cada Facultad. Forman parte también del Consejo Superior Universitario, el Secretario y el Tesorero de la Universidad, quienes en las deliberaciones sólo tendrán voz, pero no voto.

Artículo 24. El Consejo Superior Universitario, además de Cuerpo Consultivo del Rector tiene las siguientes atribuciones y deberes:

a) La dirección y administración de la Universidad; (...).

Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 10. La Universidad es gobernada por el Consejo Superior Universitario. Forman el Consejo Superior Universitario: El Rector quien lo preside; los Decanos de las Facultades; un representante de cada Colegio Profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada Facultad; un Profesor titular y un estudiante por cada Facultad. También forman parte del Consejo Superior Universitario, el Secretario y el Tesorero-Director General Financiero, quienes en las deliberaciones tendrán voz, pero no voto.

Artículo 11. El Consejo Superior Universitario tiene las siguientes atribuciones: a) La dirección y administración de la Universidad; (...).

Artículo 131. La administración y contabilidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será auditada por el Auditor de la propia Universidad y glosada por Contraloría General de Cuentas de la Nación.

Acuerdo número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas

Artículo 1. Objeto. El Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental, también denominado -SINACIG-, es el conjunto de objetivos, responsabilidades, componentes y normal de control interno, con el propósito de asegurar el cumplimiento de objetivos fundamentales de cada entidad. El SINACIG se fundamenta en el ordenamiento jurídicos guatemalteco y las mejores prácticas técnicas de los marcos normativos internacionales.

Artículo 2. Sujetos obligados y ámbito de aplicación. Las disposiciones que conforman el SINACIG, son de observancia general y obligatoria, debe ser aplicado para ejercer el control interno institucional y la gestión de riesgos, por parte de la máxima autoridad, equipo de dirección, auditor interno y servidores públicos de las entidades a que se refiere el artículo 2, del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

ANÁLISIS JURÍDICO

El caso objeto de análisis versa sobre el Dictamen requerido por la Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relativo a la solicitud planteada por la comisión nombrada para la evaluación y propuesta para la aplicación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernativo -SINACIG-, conformada por medio del Acuerdo de Rectoría No. 0101-2022, en la cual recomiendan al Rector en Funciones instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos que proceda a analizar si es posible presentar recursos legales para evitar la vulneración de la Autonomía Universitaria con la implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernativo.

Para evacuar la solicitud planteada se tiene a la vista, el Oficio sin número de correlativo, de fecha 15 de marzo de 2022, dirigida al Rector en Funciones, suscrito por los miembros de la comisión nombrada para la evaluación y propuesta para la aplicación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernativo -SINACIG- y el Acuerdo Número A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas de fecha 13 de julio de 2021, publicado en el Diario de Centroamérica el 19 de julio de 2021.

El Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que:

La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica. (...). Se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita, debiendo observarse en la conformación de los órganos de dirección, el principio de representación de sus catedráticos titulares, sus graduados y sus estudiantes.

El artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que:

El gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala corresponde al Consejo Superior Universitario, integrado por el Rector, quien lo preside; los decanos de las facultades; un representante del colegio profesional, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que corresponda a cada facultad; un catedrático titular y un estudiante por cada facultad.

El Artículo 265 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que:

Procedencia del amparo. Se instituye el amparo con el fin de proteger a las personas contra las amenazas de violaciones a sus derechos o para restaurar el imperio de los mismos cuando la violación hubiere ocurrido. No hay ámbito que no sea susceptible de amparo, y procederá siempre que los actos, resoluciones disposiciones o leyes de autoridad lleven implícitos una amenaza, restricción o violación a los derechos que la Constitución y las leyes garantizan.

Artículo 266 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que:

Inconstitucionalidad de las leyes en casos concretos. En casos concretos, en todo proceso de cualquier competencia o jurisdicción, cualquier instancia y en casación y hasta antes de dictarse sentencia, las partes podrán plantear como acción, excepción o incidente, la inconstitucionalidad total o parcial de una ley. El tribunal deberá pronunciarse al respecto.

Artículo 267 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que:

Inconstitucionalidad de las leyes de carácter general. Las acciones en contra de leyes, reglamentos o disposiciones de carácter general que contengan vicio parcial o total de inconstitucionalidad, se plantearán directamente ante el Tribunal o Corte de Constitucionalidad.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

**Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022**

De las normas transcritas se desprende que en Guatemala el sistema de justicia constitucional se regula en la Constitución Política de la República de Guatemala, que establece que la Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica, que se rige por su Ley Orgánica, los estatutos y reglamentos.

La Corte de Constitucionalidad en sentencia de fecha 10 de diciembre de 2013, dentro de los expedientes acumulados números 1512-2013 y 1637-2013 señaló que: *“se debe entender que la autonomía otorgada a la Universidad de San Carlos está reconocida en su nivel más alto, de lo cual se desprende la capacidad de auto-dirigirse, auto-reglamentarse y auto-administrarse, para poder elegir discrecionalmente la forma de cumplir con sus fines constitucionales.”*. Las garantías constitucionales reconocidas en la Constitución Política de la República de Guatemala son el amparo, la exhibición personal y la inconstitucionalidad, que se coetánea con la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.

La garantía constitucional mayormente utilizada es el amparo, el cual de conformidad con lo previsto en el artículo 265 de la Constitución se instituye con el fin de “proteger a las personas contra las amenazas de violaciones a sus derechos o para restaurar el imperio de los mismos cuando la violación hubiere ocurrido. No hay ámbito que no sea susceptible de amparo y procederá siempre que los actos, resoluciones, disposiciones o leyes de autoridad lleven implícitos una amenaza, restricción o violación a los derechos que la Constitución y las leyes garantizan”. De esa cuenta la competencia en amparo se ejerce por los tribunales de primera instancia, Salas de la Corte de Apelaciones y la Corte Suprema de Justicia, quienes podrán conocer del caso según la jerarquía de la autoridad a quien se les reproche el acto violatorio a los derechos constitucionales.

En el sistema jurídico guatemalteco se reconoce la inconstitucionalidad de leyes, reglamentos y disposiciones de carácter general, por medio de la cual se puede cuestionar la inconformidad de cualquier norma infra constitucional frente a la Ley Suprema, y esto puede efectuarse de manera abstracta y con la pretensión de que la norma cuestionada sea expulsada del ordenamiento jurídico, o en casos concretos pretendiéndose la inaplicación de la disposición cuestionada.

Si en su momento, la Universidad de San Carlos de Guatemala como institución autónoma, con personalidad jurídica, que se rige por su Ley Orgánica, sus estatutos y reglamentos, hubiera analizado el Acuerdo número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas de fecha 13 de julio de 2021, publicado en el Diario de Centroamérica el 19 de julio 2021, en cual se aprueba el Sistema Nacional de Control Interno - SINACIG- que fundamenta el ordenamiento jurídico guatemalteco y las prácticas técnicas de los marcos normativo internacionales; y, con base a dicho análisis se hubiese concluido que el mismo vulnera la autonomía universitaria, puesto que, en su momento conto el tiempo oportuno de interponer recursos legales dentro del plazo de treinta días contados a partir del 19 de julio de 2021.

No obstante lo anterior, la inconstitucionalidad general parcial, al ser una garantía constitucional, a través de la cual, cualquier persona individual o jurídica, en el presente caso la Universidad de San Carlos de Guatemala, se encuentre inmersa en una disputa judicial como consecuencia de no aplicar el Acuerdo Número A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas de fecha 13 de julio de 2021, publicado en el Diario de Centroamérica el 19 de julio de 2021, pueda solicitar el control constitucional al órgano que conoce de la disputa, para que, no se aplique el



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

Acuerdo antes citado, por estimar que el misma contraviene la autonomía que le confiera la Constitución Política de la República de Guatemala, es decir, puede ser útil al momento de acudir al proceso ante el órgano jurisdiccional correspondiente para que declare la inaplicabilidad el Acuerdo Número A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas de fecha 13 de julio de 2021, en virtud que dentro Universidad de San Carlos de Guatemala, la administración y contabilidad de la misma, es auditada por el Auditor de esta Casa de Estudios Superiores y glosada por Contraloría General de Cuentas de la Nación, de conformidad con el artículo 131 del Estatuto de la universidad de San Carlos de Guatemala (nacional y autónoma).

Por lo anterior, se debe tener presente que dicha inconstitucionalidad únicamente puede ser resuelta por un órgano jurisdiccional, es decir, un Tribunal de Justicia Constitucional, en el presente caso la Corte de Constitucionalidad, por lo que, será hasta en ese momento, que se puede promover dicha acción.

El artículo 266 de la Constitución Política de la República de Guatemala y el artículo 116 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, establecen que, en todo proceso de cualquier competencia o jurisdicción, en cualquier instancia, inclusive casación, puede pedirse que se declare la inconstitucionalidad de determinada norma al caso concreto, ya sea como una acción, una excepción o incidente, con el objeto de que dentro del proceso se declare su inaplicabilidad.

De conformidad con lo antes expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos determina que por el momento no procede interponer recurso legal alguno, en contra de lo que establece el Acuerdo número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno, de fecha 13 de julio de 2021, publicado en el Diario de Centroamérica el 19 de julio 2021.

No obstante lo anterior, si el incumplimiento del acuerdo antes citado llegara a la esfera jurisdiccional se podrá interponer, si el Consejo Superior Universitario lo considere pertinente, la inconstitucionalidad de la ley en caso concreto, para que no se aplique el Acuerdo número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas en esta Casa de Estudios Superiores, por estimar que el misma contraviene la autonomía universitaria que le confiera la Constitución Política de la República de Guatemala a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

OPINIÓN

La Dirección de Asuntos Jurídicos al analizar el Acuerdo Número A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas de fecha 13 de julio de 2021, publicado en el Diario de Centroamérica el 19 de julio de 2021, que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno y el Oficio sin número, de fecha 15 de marzo de 2022, dirigida al Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, suscrito por los miembros de la comisión nombrada mediante Acuerdo de Rectoría número 0101-2022 para la evaluación y propuesta para la aplicación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernativo -SINACIG- **OPINA** que, por el momento no procede interponer recurso legal alguno, en contra de lo que se establece el Acuerdo número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno, de fecha 13 de julio de 2021, publicado en el Diario de Centroamérica el 19 de julio 2021.

No obstante lo anterior, para garantizar la supremacía de las normas fundamentales se podrá interponer, si el Consejo Superior Universitario lo considere pertinente, la inconstitucionalidad general parcial regulada en el Artículo 133 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, con el objeto que se declare la



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

inaplicabilidad del Acuerdo número A-028-2021 del Contralor General de Cuentas en esta Casa de Estudios Superiores, por estimar que el mismo contraviene la autonomía universitaria que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala a la Universidad de San Carlos de Guatemala al contemplar aspectos normativos sobre la organización interna, estructura organizacional, los cuales ya han sido establecidos por el Consejo Superior Universitario como Máximo Órgano de Dirección de esta Casa de Estudios Superiores."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Instruir al Departamento de Auditoría Interna y a la Coordinadora General de Planificación continuar con la implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernativo (SINACIG). 2) Solicitar al Contralor General de Cuentas una prórroga de un año de los plazos establecidos en el Acuerdo A-028-2021. 3) Encomendar a la Dirección de Asuntos Jurídicos interponer una inconstitucionalidad general parcial con la finalidad de evitar la vulneración de la autonomía universitaria.**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	15
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	8
	Total	23

cuórum: 23 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
3. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
4. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
5. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
6. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
7. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
8. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
9. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
10. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, representante docente de la Facultad de Odontología.
11. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

12. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
13. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
14. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
15. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
2. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
3. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
4. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
5. Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.
6. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
7. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
8. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

7.5 Solicitud verbal de la Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia sobre el análisis de las siguientes iniciativas de ley: 6054 Iniciativa que dispone aprobar Ley que Sitúa bajo la Coordinación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales las Instituciones de Competencia Ambiental, 6055 Iniciativa que dispone aprobar reformas al decreto número 68-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente; y, 5991 Iniciativa que dispone aprobar reformas al decreto número 2-2015 del Congreso de la República, Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala (PROBOSQUE).

La Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, hace de conocimiento del honorable Consejo Superior Universitario que en el Congreso de la República se encuentran en proceso de aprobación algunas iniciativas de ley relacionadas con el tema ambiental, las cuales requieren la atención y pronunciamiento de esta casa de estudios por la amenaza que representan para la biodiversidad del país, como lo son: 6054 Iniciativa que dispone aprobar Ley que Sitúa bajo la Coordinación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales las Instituciones de Competencia Ambiental, 6055 Iniciativa que dispone aprobar reformas al decreto número 68-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección y



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

Mejoramiento del Medio Ambiente; y, 5991 Iniciativa que dispone aprobar reformas al decreto número 2-2015 del Congreso de la República, Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala (PROBOSQUE). Reforma art. 10. Modalidades a incentivar, art. 12. Prioridad de la Inversión con los Incentivos, art. 17. Período de otorgamiento de incentivos y adicionales el art. 17 Bis. Reincentivos.

Haciendo la salvedad que la iniciativa 6054 fue desestimada por la Comisión de Ambiente, Ecología y Recursos Naturales del Congreso de la República.

Algunos aspectos a considerar sobre estas iniciativas son que los estudios de impacto ambiental han sido un requisito únicamente, que se han impuesto algunas multas a actividades que no sería prudente considerar como actividades de impacto ambiental, y que existen otras actividades a las que se les permite estar exentas de cumplir con el estudio de evaluación de impacto ambiental. En este sentido el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales ha sido una institución débil para poder exigir los estudios de impacto de evaluación ambiental. La Universidad de San Carlos de Guatemala cuenta con la responsabilidad de más de 156,000 hectáreas de áreas protegidas que alberga el 27% de la diversidad del país, por ende, la Dra. Enríquez solicita el apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos y del Instituto de Problemas Nacionales de la USAC para poder hacer un llamado de concientización a nuestros legisladores sobre la conservación de los recursos naturales.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Instruir a la Comisión de Ambiente del Consejo Superior Universitario, una opinión con relación a la temática de las iniciativas de ley: 6055 Iniciativa que dispone aprobar reformas al decreto número 68-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente y 5991 Iniciativa que dispone aprobar reformas al decreto número 2-2015 del Congreso de la República, Ley de Fomento al Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques en Guatemala (PROBOSQUE). Reforma art. 10. Modalidades a incentivar, art. 12. Prioridad de la Inversión con los Incentivos, art. 17. Período de otorgamiento de incentivos y adicionales el art. 17 Bis. Reincentivos. Este análisis debe ser presentado ante este máximo órgano de dirección en un término no mayor a dos semanas, contadas a partir de la notificación de la presente resolución. 2) Solicitar al Instituto de Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala (IPNUSAC) una propuesta sobre el procedimiento para que esta casa de estudios superiores se pronuncie ante las situaciones que acontezcan en la vida nacional. -----**

Nota: transcripción inmediata.

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	21
2	No aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	21

cuórum: 22 miembros del Consejo Superior Universitario



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
3. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
4. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
5. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
6. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
7. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
8. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
9. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
10. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
11. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, representante docente de la Facultad de Odontología.
12. Lic. Luis Fernando Córdón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
13. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
14. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
15. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
16. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
17. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
18. Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, representante estudiantil de la Facultad de Odontología.
19. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
20. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
21. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que el siguiente consejero **no voto** en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

OCTAVO SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS, ASÍ COMO, DE INICIATIVAS DE LEY

Sin documentos por conocer. -----

NOVENO IMPUGNACIONES Y APELACIONES

9.1 DICTAMEN DAJ No. 009-2022 (4) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al recurso de Apelación interpuesto por César Augusto Rodas Cardona, en contra del Punto Noveno, Inciso 9.4 del Acta 29-2020 de fecha 6 de octubre de 2020 de Sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, dentro del proceso de Incorporación a la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 009-2022 (04)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al recurso de Apelación interpuesto por César Augusto Rodas Cardona, en contra del Punto Noveno, Inciso 9.4 del Acta 29-2020 de fecha 6 de octubre de 2020 de Sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, dentro del proceso de Incorporación a la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la providencia No. 235-02-2022 de fecha 16 de febrero de 2022, recibida el 22 de febrero de 2022, relacionada con el asunto indicado en el acápite, se emite Dictamen en la forma siguiente: -----

“ANTECEDENTES

1. Solicitud de incorporación de fecha 8 de mayo de 2020, realizada por César Augusto Rodas Cardona, ante el Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por los estudios que realizó en el extranjero.
2. Providencia Nol. 0707-2020 de fecha 29 de junio de 2020, emitida por el Rector y el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la cual hace constar que la Embry Riddle Aeronautical University, Estados Unidos; llena los requisitos exigidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala, para incorporar a esta Casa de Estudios.
3. Providencia No. 0708-2020 de fecha 29 de junio de 2020, emitida por el Rector y Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual hace constar que el título de Bachelor Of Science in Aeronautics, expedido por la Embry Riddle Aeronautical university, Estados Unidos; llena los requisitos exigidos pro la Universidad de San Carlos de Guatemala, para incorporación a esta Casa de Estudios.
4. Referencia Ref. RyE-Incorporaciones No. 346-2020 de fecha 13 de julio de 2020, extendida por el Subjefe del Departamento de Registro y Estadística, con la cual traslada el expediente de incorporación de César Augusto Rodas Cardona, a la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, para que se emita dictamen al respecto.
5. Transcripción del Punto Noveno, Inciso 9.1 del Acta No. 24-2020 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería el 4 de agosto de 2020, en el cual acordó trasladar el expediente de solicitud de incorporación a la Escuela de Ingeniería Mecánica y Escuela de Ingeniería Mecánica



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

- Eléctrica, a efecto de que se asigne la terna examinadora para examen de incorporación.
6. Referencia REF.EIME. 255.2020 de fecha 28 de septiembre de 2020, emitida por el Director de la Escuela de Ingeniería Mecánica Eléctrica y el Director de la Escuela de Ingeniería Mecánica, en la cual indican que no procede realizarle una evaluación sobre sus conocimientos al señor César Augusto Rodas Cardona del contenido de la carrera de Ingeniería Mecánica Eléctrica, por existir una diferencia significativa entre los cursos aprobados por el solicitante en la Universidad de Estados Unidos y las carreras de la Facultad de Ingeniería.
 7. Transcripción de Punto Noveno, Inciso 9.4 del Acta No. 29-2020 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, el 06 de octubre de 2020, en el cual se acordó trasladar el expediente al Departamento de Registro y Estadística ya que no es posible hacer una evaluación de incorporación al señor César Augusto Rodas Cardona.
 8. Escrito de fecha 26 de enero de 2022, emitido por el señor César Augusto Rodas Cardona, dirigido a la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, y al Departamento de Registro y Estadísticas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, recibido el 28 de enero de 2022, con el cual interpone Recurso de Apelación en contra de lo resuelto en el Acta No. 29-2020 de Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, misma que le fue notificada el 26 de enero de 2022.
 9. Referencia INC No. 24-2021 (sic) del Departamento de Registro y Estadística de fecha 28 de enero de 2022, por medio de la cual se traslada el expediente a la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería para su conocimiento.
 10. Transcripción del Punto NOVENO, inciso 9.3 del Acta 4-2022 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería el 08 de febrero de 2022, en el cual se acordó trasladar al Honorable Consejo Superior Universitario para conocimiento y efectos correspondientes es recurso de apelación planteado por el señor César Augusto Rodas Cardona.
 11. Referencia NSA 019-2022 de fecha 16 de febrero de 2022, emitida por el Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, por medio de la cual traslada el expediente que contiene recurso de apelación, acompañando el informe circunstanciado respectivo, para conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario.
 12. Providencia No. 235-02-2022 de fecha 16 de febrero de 2022, emitida por el Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la cual, solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos conocer y emitir dictamen respectivo.

CONSIDERACIONES LEGALES

Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 8. El Personal Docente será designado por el Consejo Superior Universitario, atendiendo a la calificación de méritos en examen de oposición. Los estatutos determinarán la forma de llevar a cabo dichos exámenes.

Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Artículo 30. Son atribuciones y deberes de las Juntas Directivas; a) Velar por el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones relativas a la enseñanza profesional (...) c) Dictaminar en las solicitudes sobre incorporaciones (...).



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

Artículo 80. Las incorporaciones serán otorgadas por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, previa tramitación del expediente en el Departamento de Registro y Estadística de conformidad con el instructivo correspondiente.

En el expediente indicado se establecerán los antecedentes y calidades del solicitante, quien deberá escoger una de las siguientes opciones:

- a) Realizar un examen de incorporación;
- b) Efectuar un año de servicio social o el equivalente a 1,600 horas de servicio.

Cuando se opte por el examen de incorporación el mismo será efectuado por un Tribunal Examinador idóneo, de acuerdo a los estudios realizados por el profesional a evaluar. Dicho tribunal, en caso de no existir entre los profesores de la Universidad especialistas en la materia, de acuerdo al título o grado que posea el profesional a evaluar, podrá estar constituido por profesiones sin relación laboral con la Universidad de San Carlos de Guatemala y será seleccionado por el Órgano de Dirección de la Unidad Académica correspondiente.

En caso de optar por el servicio social, éste se efectuará en una institución de servicio público en donde mejor se aprovechen sus conocimientos y experiencias, acorde con su grado académico y estudios realizados.

Artículo 83. Las incorporaciones para el ejercicio de una profesión que no corresponda a carreras establecidas en la Universidad de San Carlos de Guatemala, se harán a la Unidad Académica más afín según lo estipula en el artículo 80. El interesado deberá llenar los requisitos señalados en los artículos anteriores y cubrir los derechos de pago respectivos.

Reglamento de Apelaciones

Artículo 2. La parte interesada interpondrá la apelación por escrito ante la autoridad que haya dictado la resolución dentro del término de tres días posteriores a aquel en que fue notificada.

Artículo 3. Otorgado el recurso se enviarán los antecedentes al Consejo Superior Universitario, con informe circunstanciado.

Artículo 4. Recibidos los antecedentes, el Rector dará audiencia por tres días al recurrente para que exprese agravios y a la autoridad contra la cual se recurre para que exponga lo que considere conveniente. Si el apelante o la autoridad contra la cual se recurre tuviesen pruebas que rendir, podrán pedir la recepción de ellas.

Artículo 6. Evacuada la audiencia o transcurrido el término para hacerlo o bien agotado el término señalado para la recepción de pruebas, el Rector, previo DICTAMEN del Departamento Jurídico, dará cuenta con lo actuado al Consejo, el que pronunciará su resolución en un término que no excederá de treinta días.

Artículo 7. El Consejo al resolver, puede confirmar, revocar o modificar la resolución impugnada.

ANÁLISIS JURIDICO

Al analizar el expediente de mérito, se determina que el señor César Augusto Rodas Cardona, solicitó ante el Departamento de Registro y Estadística ser incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala por a ver realizado sus estudios en la Embry Riddle Aeronautical University de Estados Unidos y a ver obtenido el título de Bachelor of Science in Aeronautics; por lo que, el Departamento de Registro y Estadística, en seguimiento a trámite correspondiente, verificó que tanto la universidad como el título obtenido, llenan los requisitos exigidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala para incorporación.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

**Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022**

En ese sentido, se trasladó a la Facultad de Ingeniería para que la Junta Directiva, en cumplimiento del artículo 80 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procediera a conformar terna examinadora para evaluar al solicitante sobre los conocimientos adquiridos para la obtención del título y la consecuente incorporación. Sin embargo, la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería tomando en consideración lo informado por los Directores de la Escuela de Ingeniería Mecánica y Mecánica Eléctrica, en el sentido de no poder evaluar al solicitante porque el pensum de estudios realizados en el extranjero, para el caso concreto difiera considerablemente del pensum que tiene en ambas escuelas; por lo cual, en Punto Noveno, Inciso 9.4 del Acta No. 29-2020 de sesión celebrada el 06 de octubre de 2020, acordó trasladar el expediente al Departamento de Registro y Estadística, ya que no es posible hacer una evaluación de incorporación al señor César Augusto Rodas Cardona.

El solicitante, al ser notificado de lo acordado por la Junta Directiva presentó ante el Departamento de Registro y Estadística, escrito por medio del cual interpone recurso de apelación en contra de lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería.

Es importante mencionar, que el escrito fue presentado por el solicitante ante el Departamento de Registro y Estadística y no directamente ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, quien es la autoridad recurrida, lo cual se evidencia con el sello de recibido colocado en el escrito y la Ref. INC No. 24-2021 (sic) de fecha 28 de enero de 2022 del Departamento de Registro y Estadística, recibida en la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería el 02 de febrero de 2022; en ese sentido, el recurso se presentó hasta el quinto día de haber recibido la notificación de la resolución con la que está en desacuerdo.

Atendiendo al Artículo 2 del Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el recurso fue presentado ante una autoridad distinta a la que se está recurriendo, perdiendo el plazo legal para interponer el recurso.

Sin embargo, en Punto Noveno, inciso 9.3 del Acta No. 4-2022 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de fecha 8 de febrero de 2022, eleva a conocimiento del Consejo Superior Universitario el recurso de apelación acompañando informe de lo actuado, para conocimiento y dictamen.

En esa línea de ideas, es bien sabido que administrativamente, los recursos son la única posibilidad que tienen los administrados para actuar en contra de un acto que considera resuelto de forma injusta, siempre que se observen los plazos y requisitos para su interposición, especialmente hacerlo ante la autoridad que emitió la resolución con la que no se está de acuerdo, señalando lugar para recibir notificaciones, expresando el agravio que le ocasiona y pidiendo exactamente el sentido de la resolución que según el recurrente debe emitirse, en sustitución de la impugnada; supuestos que en el presente caso no se cumplen.

En consideración a lo expuesto, la Dirección de Asuntos Jurídicos considera que el escrito presentado por el señor César Augusto Rodas Cardona, con el cual interpone recurso de apelación, no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como lo son: presentarlo ante la autoridad que emitió la resolución con la que no se está de acuerdo, dentro del plazo legalmente establecido, exponiendo claramente el agravio que dicha resolución le ocasiona; por lo cual, el Consejo Superior Universitario puede rechazar para su trámite el presente recurso.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

DICTAMEN

El presente expediente debe remitirse al Consejo Superior Universitario, para su conocimiento, consideración y resolución.

La Dirección de Asuntos Jurídicos, luego del análisis de la documentación correspondiente y de las normas legales aplicables, determina:

Que el Consejo Superior Universitario puede **rechazar para su trámite** el Recurso de Apelación presentado por el señor César Augusto Rodas Cardona, en contra de lo acordado en el Punto Noveno, Inciso 9.4 del Acta No. 29-2020 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, el 6 de octubre de 2020, por no cumplir con los presupuestos legales establecidos en el Reglamento de Apelación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como: presentarlo ante la autoridad que emitió la resolución con la que no se está de acuerdo y por no cumplir con el plazo determinado en la normativa universitaria para su presentación, incumpliendo así los artículo 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Lo acordado por el Consejo Superior Universitario deberá notificarse a la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería y al señor César Augusto Rodas Cardona.

Se recomienda al Departamento de Registro y Estadística, disponer las medidas pertinentes a fin de concluir la tramitación de incorporación, considerando que es una función especial de la Universidad de San Carlo de Guatemala, por mandato constitucional incorporar a los profesionales que hubieren obtenido su título en el extranjero, es estricto apego a los artículo 80 y 83 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Rechazar para su trámite el recurso de apelación presentado por el señor César Augusto Rodas Cardona, en contra de lo acordado en el punto NOVENO, inciso 9.4 del acta No. 29-2020 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, el 6 de octubre de 2020, por no cumplir con los presupuestos legales establecidos en el Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala descritos en la parte resolutive del DICTAMEN DAJ No. 009-2022 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la USAC. 2) Instruir al Departamento de Registro y Estadística y a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que den seguimiento al proceso de incorporación. 3) Notificar la presente resolución a la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, al sr. César Augusto Rodas Cardona, al Departamento de Registro y Estadística y a la Dirección de Asuntos Jurídicos.**

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Rechazar para su trámite el recurso de apelación	18
2	Admitir para su trámite	0
3	Abstenciones	1
	Total	19

cuórum: 19 miembros del Consejo Superior Universitario



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

Se hace constar que los siguientes consejeros votan a favor de **rechazar** para su trámite el recurso de apelación:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
3. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
4. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
5. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
6. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
7. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
8. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
9. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, representante docente de la Facultad de Odontología.
10. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
11. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
12. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
13. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
14. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
15. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
16. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
17. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
18. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que el siguiente consejero se **abstiene** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.

9.2 DICTAMEN DAJ No. 010-2022 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al recurso de apelación interpuesto ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, por el Licenciado Oscar Estuardo Bautista Soto, Profesor Titular, en contra del PUNTO SEXTO, Inciso 6.2, del Acta No. 13-2021, de sesión celebrada el 6 de septiembre de 2021.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 010-2022 (04)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al recurso de apelación



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

interpuesto ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, por el Licenciado Oscar Estuardo Bautista Soto, Profesor Titular, en contra del PUNTO SEXTO, Inciso 6.2, del Acta No. 13-2021, de sesión celebrada el 6 de septiembre de 2021. ---- La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la providencia No. 1426-11-2021, de fecha 10 de noviembre de 2021, recibida en la Dirección de Asuntos Jurídicos en fecha 12 de noviembre de 2021, relacionada con el asunto resumida en el acápite, se emite el dictamen solicitado en los términos siguientes: -----

ANTECEDENTES:

Para evacuar la solicitud planteada se tienen a la vista los documentos siguientes:

1. Informe circunstanciado sobre el recurso de Apelación del PUNTO SEXTO, inciso 6.2 del acta número 13-2021 de sesión celebrada pro el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Política con fecha 06 de septiembre de 2021.
2. Referencia REF-ECP-CP-513-2021; notificación al Departamento de Tesorería de la Escuela de Ciencia Política, suscrita por la Maestra Ana Nineth Burgos Méndez, Secretaria de la Escuela de Ciencias Política, de fecha 6 de octubre de 2021.
3. Memorial de fecha 12 de octubre de 2021, suscrito por el Licenciado Oscar Eduardo Bautista Soto, dirigido al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual interpone el Recurso de Apelación contra el PUNTO SEXTO, inciso 6.2 del acta número 13-2021 de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política, con fecha 06 de septiembre de 2021.
4. Punto QUINTO, Inciso 5.3 del Acta Número 15-2021, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Política con fecha 18 de octubre de 2021, que literalmente dice: **“5.3 RECURSO DE APELACIÓN PLANTEADO POR EL LICENCIADO OSCAR BAUTISTA AL PUNTO 6.2 DEL ACTA 13-2021 DE SESION DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021”**.

CONSIDERACIONES LEGALES

LEY DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Artículo 4. Clases. *“Las resoluciones serán providencias de trámite y resoluciones de fondo. Estas últimas serán razonadas, atenderán el fondo y serán redactadas con claridad y precisión”*.

Artículo 11. Requisitos. *“Establecer los requisitos que se exigirán en el memorial de interposición de los recursos administrativos”*.

REGLAMENTO DE APELACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

Artículo 1. *“Son impugnables ante el Consejo Superior Universitario mediante la interposición de RECURSO DE APELACIÓN, las resoluciones que tengan carácter de definitivas, dictadas por el Rector, las Juntas Directivas de las Facultades, los Jefes de los Institutos, los Consejo Directivos o Regionales de los Centro Universitarios, las Comisiones y Consejo Directivos de las Escuelas y el Consejo Académico de la Escuela de Trabajo Social”*.

Artículo 2. *“La parte interesada interpondrá la apelación por escrito ante la autoridad que haya dictado la resolución dentro del término de tres días posteriores a aquel en que fue notificada”*.

ANÁLISIS JURÍDICO:

El Licenciado Oscar Estuardo Bautista Soto, profesor titular de la Escuela de Ciencia Política, interpuso Recurso de Apelación, ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Política de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de escrito



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

de fecha 12 de octubre de 2021, contra lo resuelto en el PUNTO SEXTO, Inciso 6.2 del Acta número 13-2021, de sesión celebrada el 6 de septiembre de 2021, por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Político, en el cual ACUERDA POR MAYORIA: "1) Darse por enterados del contenido de la solicitud del Licenciado Oscar Estuardo Bautista Soto, de fecha 30 de agosto de 2021. 2) Solicitar al Departamento de Tesorería de Ciencias Político un reporte financiero actualizado del Presupuesto Ordinario de la Escuela de Ciencias Político. 3) Informar al Licenciado Oscar Estuardo Bautista Soto que se realizará por parte del Consejo Directivo un análisis financiero del Presupuesto Ordinario de la Escuela de Ciencia Político con base a los datos que proporcione el Departamento de Tesorería para verificar la factibilidad y el momento idóneo. 4) Notificar al Agente de Tesorería e interesado."

Al analizar el expediente relacionado, el Recursos de Apelación interpuesto por el Licenciado Oscar Estuardo Bautista Soto, profesor titular de la Escuela de Ciencias Político de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en contra del PUNTO SEXTO, Inciso 6.2 del Acta 13-2021, de sesión celebrada el 6 de septiembre de 2021, por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Político, el punto resolutive impugnado no reviste del carácter de definitividad, toda vez que en el mismo se informa al apelante sobre las diligencias previas para determinar la viabilidad financiera de la solicitud, lo que contraviene lo establecido en el Artículo 1 del Reglamento de Apelaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

DICTAMEN:

1. El expediente debe elevarse para conocimiento, discusión y resolución del Consejo Superior Universitario.
2. El Consejo Superior Universitario, sin entrar a conocer el fondo del asuntos, con fundamento en el Artículo 1 de Reglamento de Apelación, puede **RECHAZAR PARA SU TRÁMITE**, el Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado Oscar Estuardo Bautista Soto, profesor titular de la Escuela de Ciencia Político de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en contra del PUNTO SEXTO, Inciso 6.2 del Acta 13-2021, de sesión celebrada el 6 de septiembre de 2021, por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Político. En virtud que el punto resolutive impugnado no reviste del carácter de definitividad, toda vez que en el mismo se informa al apelante sobre las diligencias previas para determinar la viabilidad financiera de la solicitud. Por lo que, el Recurso de Apelación deviene notoriamente improcedente.
3. La resolución que emita el Consejo Superior Universitario, debe notificar al Licenciado Oscar Estuardo Bautista Soto y al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Político de la Universidad de San Carlos de Guatemala."

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Rechazar para su trámite el recurso de apelación interpuesto por el licenciado Oscar Estuardo Bautista Soto, profesor titular de la Escuela de Ciencia Político de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en contra del punto SEXTO, inciso 6.2 del acta No. 13-2021, de sesión celebrada el 6 de septiembre de 2021, por el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Político, en virtud que el punto resolutive impugnado no reviste del carácter de definitividad, toda vez que en el mismo se informa al apelante sobre las diligencias previas para determinar la viabilidad financiera de la solicitud. 2) Notificar la presente resolución al Lic. Oscar Estuardo Bautista Soto y al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Político de la USAC.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Rechazar para su trámite el recurso de apelación	18
2	Admitir para su trámite	0
3	Abstenciones	0
	Total	18

cuórum: 18 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan a favor de **rechazar** para su trámite el recurso de apelación:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, decano de la Facultad de Humanidades.
3. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
4. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.
5. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
6. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
7. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
8. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
9. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, representante docente de la Facultad de Odontología.
10. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
11. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
12. M.A. Pedro Peláez Reyes, representante docente de la Facultad de Agronomía.
13. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
14. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
15. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
16. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
17. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
18. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS

Sin documentos por conocer. -----

DÉCIMO PRIMERO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

Sin documentos por conocer. -----

DÉCIMO SEGUNDO INFORMES

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
SECRETARÍA GENERAL

INFORMES
ACTA No. 11-2022

1. Oficio s/ref, de fecha 05 de abril de 2022, por el que el Licenciado Gregorio Lol Hernández, Representante Titular por el Consejo Superior Universitario ante la Junta Electoral Universitaria, JEU, transcribe el Punto SEXTO DEL Acta No. JEU-04-2022 de sesión ordinaria virtual celebrada por la Junta Electoral Universitaria, el 04 de abril de 2022, mismo que se refiere a: **“SEXTO: Providencia No. 590/ingreso 2003-2022 del 30-03-2022, de la Secretaría General, a través de la cual se traslada Recurso de Revisión contra el Acto Electoral, del 24-03-2022, para elegir cinco estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para integrar el Cuero Electoral para elegir Rector 2022-2026, presentado por Juan Francisco Alvarez Menjivar.”**
2. Oficio Ref. SEJD-09-2022, de fecha 05 de abril de 2022, por el que el Arquitecto Marco Antonio de León Vilaseca, Secretario de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto PRIMERO, Inciso 1.3, subincisos del 1.3.1 al 1.3.4, del Acta No. 09-2022, de sesión virtual ordinaria celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el martes 05 de abril de 2022; mismo que se refiere a: **“1. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS _ ACADÉMICOS. 1.3 Oficio Ref. 1208-2022/NAMU/prrs, remitido por el Consejo para la Protección de la Antigua, Guatemala. ASUNTO: nombramiento de Representante de la Facultad de Arquitectura ante el CONSEJO PARA LA PROTECCIÓN DE LA ANTIGUA GUATEMALA.”**.....
.... Junta Directiva ACUERDA:
 - 1.3.1 Dar por recibido el Oficio Ref. 1208-2022/NAMU/prrs, remitido por el Consejo para la Protección de la Antigua Guatemala.
 - 1.3.2 Dar por concluido el nombramiento de la MSc. María Elena Molina Soto, que finaliza el 16 de mayo de 2024, a partir de la presente fecha.
 - 1.3.3 Convocar a Concurso de Méritos para nombramiento de Representante de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Junta Directiva del Consejo para la Protección de la Antigua Guatemala, por un período de cuatro años, a todos los



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

Docentes Titulares que acrediten una o más de las formaciones académicas”.

3. Copia de Oficio Ref. TE-122-2022, de fecha 31 de marzo de 2022, por el que el Doctor Ahmed Ricardo Arturo Abdalla Álvarez, Secretario del Tribunal Electoral, se dirige al Doctor José Domingo Conde Juárez, Presidente de Junta Directiva del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; para indicarle que en nombre del Tribunal Electoral del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas, se dirigen a su persona, para presentarle acuse de recibido del Oficio CECPAAE 121-2022 de fecha 24 de marzo de 2022; **y en atención al párrafo segundo de dicho oficio, en donde se les requiere “copia de la nota remitida por la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, en la que manifiestan su anuencia a la realización de dicho evento electoral. Al respecto, agrega el Doctor Abdalla Álvarez que no tiene conocimiento de la existencia de dicha nota, y al mismo tiempo indica que las fechas propuestas responden a su requerimiento del Oficio CECPAAE 33-2022, y hace de su conocimiento que por parte de ese Tribunal, hasta la fecha se han realizado todas las gestiones y procesos correspondientes para llevar a cabo las elecciones pendientes a los cargos de:**
 - a) Representante del Colegio ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 - b) Representante del Colegio ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas (VOCAL III) de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
 - c) Representante del Colegio ante el Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, IIES.**Informa que ante la negativa por parte de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos y Auditores de Guatemala, dichos eventos electorales no han sido posible llevarlos a cabo.**
4. Oficio Ref. USAC-Arte ADPL-007-2022, de fecha 06 de abril de 2022, por el que el Doctor Daphnis Igor Sarmientos Roldán, Director de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, adjunta **“RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES MÁS RELEVANES DESARROLLADAS EN EL MES DE MARZO DEL AÑO 2022; en atención a las disposiciones emanadas del Consejo Superior Universitario, derivado de la emergencia originada por el Coronavirus (Covid-19).”.**
5. Oficio Ref. A-293-2022/J, de fecha 07 de abril de 2022, por el que el Licenciado Byron Felipe Aguilar Siguenza, Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que en atención a la resolución contenida en el Punto ÚNICO del Acta No. 02-2021, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 14 de enero de 2021, traslada **“INFORME MENSUAL DEL AVANCE DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2022; ASÍ COMO DE ACTIVIDADES DE CONTROL PREVIO DE AUDITORÍA Y CONTROL POSTERIOR DE AUDITORÍA.”.**
6. Oficio Ref. VDT/251-2022, de fecha 06 de abril de 2022, por el que el Licenciado Manuel González, Director de Asesoría Jurídica; M.A. Edna Portales de Núñez, Viceministra Técnica de Educación; con Visto Bueno de MSc. Claudia Ruiz



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

Casasola de Estrada, Ministra de Educación; se dirigen al Consejo Superior Universitario **para referirse al Oficio de fecha 07 de marzo de 2022, Ref. OF-DIGED-100-2022, suscrito por el Rector en Funciones Mtro. Pablo Ernesto Oliva Soto y la Doctora Alice Burgos Paniagua, Directora General de Docencia, por el que solicitan dar respuesta a las 11 peticiones presentadas para poder acceder a la solicitud del Ministerio de Educación, para iniciar de manera inmediata en el ciclo académico 2022, de la octava cohorte de estudiantes en el Programa de Formación Inicial Docente.**

Al respecto, el Consejo Superior Universitario se da por enterado sobre los informes presentados. -----

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

- 1. Que estuvieron presentes desde el inicio de la presente sesión:** M.A Pablo Ernesto Oliva Soto, Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Lic. Rodolfo Chang Shum, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Arq. Edgar Armando López Pazos, Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Dr. Mario David Cerón Donis, Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Lic. Gregorio Lol Hernández, Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Arq. Milton Giovanni Fuentes López, Lic. Jose Alfredo Aguilar Orellana, Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Dra. María Eunice Enríquez Cottón, Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, Sr. Oscar Eduardo García Orantes, Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Sr. Roberto Antonio Barraza González, Sr. Adrian Camilo García Flores, Sr. Julio Armando Saavedra González, Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, Dr. Abraham González Lemus, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil.
- 2. Que se incorporaron después de iniciar la sesión:** (09:12) Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, (09:15) Lic. Urías Amitaí Guzmán García, (09:23) Lic. Felipe Hernández Sincal, (09:15) M.A. Pedro Peláez Reyes.
- 3. Que se retiraron antes de terminar la primera parte de la sesión:** (12:17) Lic. Luis Antonio Suarez Roldán; Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, se retira previo al punto 4.1.2.
- 4. Que estuvieron presentes desde el reinicio de la presente sesión:** M.A Pablo Ernesto Oliva Soto, Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Arq. Edgar Armando López Pazos, Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 11-2022

Sesión Ordinaria
20 de abril de 2022

Arq. Milton Giovanni Fuentes López, Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Dra. María Eunice Enríquez Cottón, Lic. Felipe Hernández Sincal, Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, M.A. Pedro Peláez Reyes, Sr. Oscar Eduardo García Orantes, Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, Dr. Abraham González Lemus, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil.

5. **Que se incorporaron después de reiniciar la sesión:** (14:40) Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, (14:42) MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, (14:51) Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, (14:53) Lic. Gregorio Lol Hernández, (14:53) Lic. Jose Alfredo Aguilar Orellana, (15:07) Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé; (15:17) Lic. Rodolfo Chang Shum, (15:25) Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta; (15:50) Sr. Adrian Camilo García Flores.
6. **Que se retiraron antes de terminar la segunda parte de la sesión:** (15:11) Sr. Oscar Eduardo García Orantes; (15:13) Lic. Urías Amitaí Guzmán García, se retira después de la votación del punto 4.2.2; (15:20) Lic. Jose Alfredo Aguilar Orellana, se retira previo al punto 4.4; (15:54) Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, se retira durante el punto 7.4; (16:32) Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé, se retira previo al punto 9.1.1; (16:38) Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, se retira después del punto 9.1.1.
7. **Que estuvieron ausentes durante la segunda parte de la sesión:** **Lic. Luis Antonio Suárez Roldán**, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas; **Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez**, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios; **Dr. Mario David Cerón Donis**, Representante Profesional del Colegio de Médicos; **Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval**, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos; **Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía**, Representante Profesional del Colegio Estomatológico; **Sr. Roberto Antonio Barraza González**, Representante Estudiantil de Ingeniería; **Sr. Julio Armando Saavedra González**, Representante Estudiantil Ciencias Económicas.
8. **Que estuvieron ausentes durante toda la sesión:** **Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras**; Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
9. **Que se excusaron de participar en la presente sesión:** **Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva**, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
10. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos (16:45), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**